

La suscripcion á este periódico es de $\frac{1}{2}$ real por núm. y se recibe en la imprenta del Gobierno.

GACETA

Saldrá los viernes de cada semana puntualmente.

DEL GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO

Del Salvador,

EN LA REPÚBLICA DE CENTRO-AMÉRICA.

T. 1.º

SAN SALVADOR, MARZO 3 DE 1848

N. 49.

CAMARAS LEJISLATIVAS.

Ministerio de relaciones del S. G. del Estado del Salvador.—El Sr. Presidente del Estado del Salvador me ha dirigido el decreto que dice:—El Presidente del Estado:—Por cuanto: la Asamblea jeneral del Salvador ha decretado lo siguiente.

La Cámara de Senadores del Estado del Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Constitucion del Estado contiene algunos vacios que la experiencia ha dado á conocer; deseando aclararlo cuanto sea posible para evitar en lo sucesivo toda interpretacion siniestra, ha venido en decretar y

DECRETA.

Art. 1.º El artículo 43 de la Constitucion del Estado se adiciona en la manera siguiente. Para suplir las faltas del Presidente, las Cámaras reunidas como se expresa en el artículo citado, inscribirán en tres balotas á tres de los individuos que reúnan el mayor número de sufragios, los cuales insaculará en pliegos cerrados y sellados, y estrayendo una por suerte, el que resulte será el nombrado, y funjirá mientras dure la vacante; pero si el designado no concurriese á tiempo, y el Cuerpo Lejislativo se hallase reunido, á él corresponde nombrar el Senador que debe ejercer el Poder Ejecutivo mientras llega el suplente.

Art. 2.º—Todos los años, las Cámaras reunidas en Asamblea jeneral y durante sus sesiones ordinarias, designarán por mayoría de votos tres senadores que por el orden de su nombramiento serán llamados á ejercer el Poder Ejecutivo en el caso que sea necesario hacer el depósito durante el receso de las Cámaras y no pueda concurrir el suplente con la brevedad posible; y caso en que los tres designados se hallen en absoluta imposibilidad de concurrir, sellamará al Senador mas inmediato al punto en que se halle el Ejecutivo; y si varios senadores se hallasen presentes en el lugar del depósito, se hará este en el que se juzgue mas conveniente:

Pase á la Cámara de Diputados—Dado en San Salvador, á 12 de Febrero de 1848.—*J. Norberto Moran, S. V. P.—Elias Delgado, S. Srio.—J. M. Castro, S. Srio.*

Sala de sesiones de la Cámara de Diputados—San Salvador, Febrero 24 de 1848. Al Poder Ejecutivo.—*José María Zelaya, Dip. Presidente.—Rafael Miranda, D. Srio.—Rafael Pino, D. Srio.*

Por tanto; Ejecútese.—Lo tendrá entendido el Jefe de seccion encargado del despacho de relaciones, y dispondrá se imprima, publique y circule—San Salvador, Febrero 24 de 1848.—*DOROTEO VASCONZELOS.—Al Sr. Lic. Tomas Ayon.*

Y de orden del Sr. Presidente lo comunico á U. para que lo haga publicar y circular en el Departamento de su mando.

D. U. L.—San Salvador, Febrero 24 de 1848.

AYON.

Ministerio jeneral del S. G. del Estado del Salvador.—Decreto N.º 5.º—El Sr. Presidente del Estado me ha dirigido el decre-

to que dice:—El Presidente del Estado del Salvador.—Por cuanto: la Cámara de Diputados ha decretado lo que sigue.

La Cámara de Diputados del Estado del Salvador.

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar la marina de los puertos del Estado, puesto que el oficio de marinero es una profesion en todas las naciones civilizadas.

DECRETA.

Art. único.—Se faculta al Gobierno para que á la mayor brevedad con los datos necesarios dicte el reglamento mas conveniente para la marina de los puertos del Estado.

Dado en el Salon de sesiones en la ciudad de San Salvador á 14 de Febrero de 1848.—*José María Zelaya, D. P.—Rafael Miranda, Dip. Srio.—Rafael Pino, Dip. Srio.*

Sala de sesiones del Senado: San Salvador, Febrero 18 de 1848.—Al Poder Ejecutivo.—*José Norberto Moran, S. P.—Elias Delgado, S. S.—Ramon Rodriguez, S. Srio.*

Por tanto: Ejecútese.—Lo tendrá entendido el Jefe de Seccion encargado del despacho de Relaciones y Gobernacion, y dispondrá se imprima publique y circule—San Salvador, Febrero 21 de 1848.—*Doroteo Vasconcelos.—Al Sr. Lic. Tomas Ayon.* Y lo comunico á U. para que lo haga publicar y circular en el departamento de su mando.

D. U. L.—San Salvador, Febrero 21 de 1848.—*Ayon.*

FELICITACIONES.

S. P. E.—Del Alcalde 1º Presidente de la Municipalidad—La Municipalidad de esta ciudad que tengo el honor de presidir, me encarga os haga á su nombre la felicitacion debida por vuestro ascension al solio del Ejecutivo.

Es la comision que puede serme mas plausible; pues que encuentro la ocasion de manifestar la congratulacion y sentimientos de un pueblo en favor del digno Gobernante.

Esta poblacion, Señor, ufana por que ha podido producir el patriota, el libre é ilustre funcionario que rije los destinos y dispone de la suerte de trescientos mil cuscatlecos, vive sumerjida en la mas grande embriaguez de regocijo; pero ya se desprende de lo que en particular le honra, y se mezcla en el asunto jeneral. Por vuestra eleccion y época Señor, se trasluce la felicidad del Estado. Dos años antes fuistes anunciado á vuestro encumbramiento, sin duda para que el pueblo salvadoreño, advirtiese las virtudes y capacidades que os caracterizan. Bien lento el curso de los dias, al fin nació el deseado de Febrero de 48, dia por cierto de eterna memoria, porque recuerda la nueva libertad del Salvador, con la estincion del tirano, y la Aurora de su felicidad, con la elevacion de un funcionario clamado por el voto espontáneo de los pueblos.

Teneis Sr, paz y elementos para promover el engrandecimiento de vuestra patria. El ramo de ilustracion tiene ya trazada su marcha por vuestro anterior; y solo im-

porta sostenerla: los de comercio, agricultura y minería, apénas necesitan un pequeño impulso, y la honradez y sobriedad de los habitantes os és bien conocida. ¿Que queréis Señor? fuerte por la union y moral de vuestros pueblos, y por mas de trece mil espadas que os ofrecieran vuestros sufragantes al elejros Presidente no encontrareis diques para conducirlos á la carrera del honor y de la gloria.

El poder está en vuestras manos para hacer el bien; pero estais impedido para hacer el mal. Los salvadoreños gustan de ser gobernados, menos por el terror que por los vinculos del amor: son sufridos para recibir el castigo de sus desaciertos; pero belicosos para reclamar sus derechos usurpados. Acordaos Señor, que los tiranos caen con estrépito, y para siempre, y para todos: y que los que logran ser verdaderos padres de los pueblos siembran presentes y futuros bienes, producen el estímulo de los que les suceden, y recojen el fruto de sus desvelos en las bendiciones que se transmiten hasta la mas recóndita posteridad.

Este pueblo, Señor, os ruega el ejercicio de vuestra acostumbrada paciencia porque es la base para distribuir la justicia con igualdad, y si os hace este particular encargo, és porque siendo vuestro pais natal, quiere algun dia veros descender de esa elevada cúspide, á envolveros en el número de simples ciudadanos, donde lejos del fastidioso tequio del Gobierno y en vuestra vida privada, y lleno de públicos y merecidos encómios, y rodeado, y divertido de vuestra amable familia y amigos antiguos y sinceros, disfruteis con tranquilidad de los bienes que vos mismo otorgasteis, é ilumineis con vuestros consejos, á quien sea nuevamente colocado, sin que os sean conocidos los remordimientos y los ódios y las atormentadoras desconfianzas.

No dudo Señor, admitireis esta felicitacion, como prueba de un nuevo compromiso que os otorga esta corporacion y vecindario; y de vuestro mui humilde servidor.

S. Vicente, Febrero 16 de 1848.—*Miguel Lagos.*

Ciudadano Presidente.—La Municipalidad de Zacatecoluca, cumpliendo con el deber de felicitaros por vuestro ascenso al mando Supremo del Estado, al hacerlo esperimenta la mayor satisfaccion.

Conoce la ilustracion y patriotismo que os han movido y animado siempre en servicio del Estado, procurando con ardor y con constancia como particular y como empleado su bien y engrandecimiento; y esto funda la esperanza de que en el mando Supremo hareis su felicidad.

Si el Estado entero se promete grandes bienes de vuestra eleccion, este Departamento tiene un motivo mas de gozar en ellos, porque de su gobierno habeis salido á tomar el del Estado, y porque le pertenecis mas inmediatamente como hijo suyo, resultando de vuestros aciertos su mayor gloria.

La Municipalidad que por experiencia sabe el respeto que guardais á la lei, se promete que bajo de vuestro mando ella sola rejirá al Estado en todos los ramos de

la administracion, por lo que estaria demas decirnos que su inobservancia produce la arbitrariedad y la tirania con todos sus escesos, de la cual el Estado ha sido tantas veces la víctima.

Recibid, Ciudadano Presidente, la expresion mas para del afecto que esta Corporacion y todo este vecindario profesan a vuestra persona y los plácemes mas sinceros por vuestra elevacion al Ejecutivo del Estado.

Dignaos igualmente aceptar los votos que hacemos por vuestro acierto en el mando y el respeto con que os ofrecemos nuestra sumision.

Zacatecoluca, Febrero 10 de 1848 — *Policarpo Estupinian*, alcalde 1.º — *Salvador Ramos*, alcalde 2.º — *José Angel Navas*, rejidor 1.º — *Roman Monteagudo* rejidor 2.º — *José Velasquez*, rejidor 3.º — *Valentin Grande*, rejidor 4.º — *Manuel Navarrete*, rejidor 5.º — *Estanislao Ortis*, rejidor 6.º — *Nicolas Berrillos*, rejidor 7.º — *Bartolo Galan*, rejidor 8.º — *Tomas Diaz* — *Eulio Jimenez Rubio*, sindico 2.º — *Hermógenes Rodriguez*, Srio.

Agricultura.

Continúa el or.º Café suspendido en el n.º 47.
CUIDADOS QUE REQUIERE EL PLANTIO

Creo que no será necesario advertir que en ninguna época requiere el campo mas atencion: muchas causas hay que pueden perjudicarlo. Conviene sobre todo mantenerlo siempre limpio de yerbas por medio de oportunos chapeos. En esta operacion debe evitarse no incurrir en el abuso de amontonar las plantas que se han arrancado para estrerlas fuera del cuadro, con el fin de que no vuelvan á prender: de este modo se desvirtúa la tierra con el tiempo porque se le priva del abono que prestan despues y en el acto de la fermentacion. En los terrenos nuevos sería muy útil hacer los desyerbos por medio de azadones en vez de los machetes ordinarios, porque por este método se quebrarian las raices poco profundas de los árboles que se abatieron en el desmonte, facilitando su putrefaccion en beneficio del terreno; pero despues, juzgo que sería perjudicial reiterar con frecuencia la operacion.

Es conveniente asimismo visitar el campo con detencion para corregir el daño que pueden ocasionar las *vivijaquas*, las *labo-sas* y otros insectos. Es conocido el método para destruir aquellas; éstas es fácil aniquilarlas si hai cuidado de acudir á la plantacion en las mañanas que subsiguen á un dia lluvioso, pues entonces se encuentran donde quiera y pueden recojerse. Yo he visto resguardar á los cafetos tiernos de estos insectos, cubriendo cuatro ó cinco pulgadas del tronco con una especie de botaina hecha con la cepa del plátano seca ligeramente amarrada para no oprimir el arbusto; y me persuado que ha surtido buen resultado, pues aun subsiste este medio precautorio en algunos cafetales en donde estaba en práctica hace 6 ó 7 años. En otras partes emplean unos pedazos de caña brava ó bambú en forma de cilindro de cuatro ó cinco pulgadas de largo, que rajada por un lado se deja abrir para introducir el tronco. Si este arbitrio es provechoso vale mas emplearlo que el anterior; porque al cabo no priva al tronco del aire ni de la luz. No hago mas que indicar estas ideas, que en verdad no he tenido ocasion de comprobar, porque siempre he creido que perseguir y destruir estas plagas desoladoras es la mejor de las precauciones.

Como he aconsejado que se verifique la siembra del café, dentro de algunos árboles que se habrán dejado en pié al tiempo del desmonte, es tambien necesario por este motivo visitar el campo para observar si se han rendido algunas ramas que puedan ocasionar detrimento á las plantas, ó si en sus inmediaciones han retoñado algunos de los troncos de los árboles abatidos que dañiquen ó impidan el crece y vejetacion de los cafetos. Y siendo los plátanos que ordinariamente se siembran

dentro de los cuadros mas bien perjudiciales que útiles al plantio, he omitido de intento referirme á este punto. Mas como se trata de separar todo lo que pueda ser dañoso aprovecharé esta oportunidad para esponer los motivos en que descansa esta opinion que hoy tiene muchos partidarios.

Solo la sombra y la utilidad que presta este supletorio saludable del pan, base principal de la susistencia de los trabajadores; es lo que ha podido inducir á colocarlos dentro de un plantio: por tanto, si se establece otro medio con que obtener esta sombra moderada, y si hai tierra suficiente donde construir grandes platanales, no deberán sembrarse dentro del café ó á lo menos verificarlo en cortas porciones. Si se quiere calcular el perjuicio que ocasionan, no hai mas que observar los cafetos que están al rededor de cada monton de plátanos y solo se verán árboles endebles y mutilados. Unas veces los propios esclavos de la finca y los que vienen del vecindario, otras los arrieros y carreteros que quieren aprovecharse de la mies ajena, los recios vientos que abaten sobre todo á los que tienen el racimo ya formado, son motivos poderosos para ocasionar la caída de los plátanos sobre los cafetos. En el horroroso temporal del año próximo pasado se experimentó en muchos puntos cuan peligrosa es esta medida. Cayeron casi todos los plátanos ocasionando estragos innumerables; y aunque no con tanta furia esto acontece regularmente casi todos los años. Parece pues, que no se necesitan mas pruebas para convencernos de los daños que he indicado; y con todo esto, si no puede conseguirse otro arbitrio con que dar al plantio una sombra moderada, si no hai espacio suficiente para establecer platanales con separacion, este será uno de los muchos males necesarios de que están siempre acometidas todas las empresas del mundo; y por consiguiente un motivo mas para obligar al agricultor á ejercer una vijilancia, á fin de remediar en lo posible estos inconvenientes, ya cortando las hojas del plátano en la estacion que suelen ocurrir estos vientos arrasantes, ya quitando los grandes racimos para impedir si no su caída, á lo ménos el estrago que puede causar á las plantas débiles que los rodean.

Refiriéndome ahora á otros cuidados particulares que requiere la siembra del café debo advertir que si esta se ha hecho á la estaca, se presentan á poco tiempo multitud de renuevos que es preciso conservar hasta que pueda verse que descuella alguno. Entonces á la vez que se chapea el cuadro solo se dejan dos de los mejores, con tal que sea uno mayor que el otro y que estén colocados en lados opuestos. cuando se ha visto que uno de estos renuevos está ya seguro, lo que regularmente sucede cuando tiene una ó dos cruces, se quita el inferior y todos los demas que salgan para que la fuerza de la vejetacion se emplee en el que queda; pero repito que esta operacion no debe verificarse cuando los renuevos están muy pequeños, porque entonces el que se deja perecería por escaso de nutricion. Si la siembra es á la mota se procede desde el principio á quitar dichos renuevos para que ni absorvan los jugos de que puede aprovecharse el tallo principal ni lo desfiguren; no deteniéndolo en su elevacion sino cuando llegue á la altura á que se crea conveniente circunscribir el plantio. Esta es ordinariamente de seis á ocho cuartas; pero sobre este punto me es forzoso entrar en nuevos pormenores.

PODA Y CONTENSIÓN.

Si se continúa en el sistema de sembrar los cafetos á la distancia de siete cuartas, es indispensable en los terrenos valientes contener los árboles á esta misma altura y sobre todo sujetarlos á una poda juiciosa, porque ya que se quiere insistir en esta aglomeracion, no se agraven mas los perjuicios dejando á las ramas toda su extension, de modo que el plantio se presente como un enmarañado bosque aunque de poca elevacion, en donde los troncos y

aun las ramas medias ó inferiores puedan jamás ver la luz ni recibir el aire, privándose del influjo vivificante. Es preciso entonces contener el cafeto á la altura que se desee, y darle una educacion acomodada al espacio que tiene que ocupar. Pero si se adopta el método propuesto al tratar de la delineacion, y se concede al plantio una distancia entre sí de 10 á 12 cuartas, no deben contenerse los árboles sino cuando se vea que no puede llegarse con las manos á sus ramas superiores; y la poda entonces debe hasta perder su nombre, y reducirse á una limpia lijera por la que solo se quiten al arbusto las ramas secas, las inútiles y dañadas.

Despues que los juiciosos é ilustrados prácticos D. Tranquilino de Noda, D. Manuel del Camino y D. José María Dau* han escrito contra el método de una poda rigurosa, y que la esperiencia ha confirmado la exactitud de sus observaciones, casi no debiera sujetarse este punto á discusion; pero reproduje lo que casi contemporáneamente con estos escritores espuse en 1829.

ESTERIOR.

CONTINUA el Mensaje del Presidente de los Estados- Unidos, suspendido en el número 46

Estas provincias están ahora bajo nuestra quieta ocupacion, y han estado así por muchos meses, habiendo cesado toda resistencia dentro de sus límites. Estoy seguro que ellas jamás deben entregarse á Méjico. Si el Congreso opinase conmigo de esta manera, y que ellas fueran retenidas por los Estados- Unidos como indemnizacion, no encuentro buena razon para que la jurisdiccion civil y leyes de los Estados- Unidos no se estienda desde luego sobre ellas. Esperar un tratado de paz, tal como el que queremos hacer, por el cual nuestras relaciones para con ellos no se cambien, no es buena política, mientras nuestros propios intereses, y los del pueblo que las habita, exijen aquel gobierno estable, responsable y libre que debe establecerse, bajo nuestra autoridad, lo mas pronto posible. Por lo tanto, si el Congreso resuelve retener estas provincias para siempre, y que en lo sucesivo deben considerarse como parte constituyente de nuestro pais, el pronto establecimiento de gobiernos territoriales en ellas, será importante para la mas perfecta proteccion de las personas y propiedades. Recomendando el establecimiento de estos gobiernos territoriales. Ellos promoverán la paz y tranquilidad entre los habitantes, destruyendo todo temor que aun tergan de estar sujetos á la jurisdiccion de Méjico. Llamo la pronta y favorable atencion del Congreso sobre este importante asunto.

Ademas de Nuevo Méjico y las Californias hai otras provincias que se han reducido á nuestro poder por conquista. Estas están ahora gobernadas por nuestros comandantes de mar y tierra, bajo la autoridad jeneral que se confiere al conquistador por las leyes de la guerra. Deben continuar retenidas como un medio de obligar á Méjico á que acceda á unos justos términos de paz. Se necesitan autoridades civiles y militares para que se hagan cargo de este gobierno. Debe fijarse por la lei una compensacion adecuada

* Hace tiempo que tuve á la vista la *Cartilla rústica* que este laborioso compatriota presentó en 1830 á la Rea sociedad económica, y el defecto principal que encierra este trabajo recomendable es haber querido seguir el autor los términos del programa que propuso entonces aquella corporacion exijiendo que comprendiese completamente esta cartilla todos los conocimientos prácticos sobre azúcar mieles y aguardiente en todas sus dependencias agrícolas café cacao, colmenas su cera y miel crianza de ganados frutas viandas maíz arroz y tabaco, todo en diálogo sencillo y al alcance de los labradores. Permitaseme que la Sociedad solicite un imposible y nada menos que en el término de ocho ó diez meses; porque uno solo de los ramos principales si habia de tratarse con toda propiedad y sin omitir cosa alguna por simple ó complicada que fuese bastaba para formar una obra completa y estensa reducida á términos precisos como todo tratado elemental. Así es que no se logró el intento, ni se logrará interin no se forme de cada ramo el motivo especial de un programa.

da para estas autoridades de las contribuciones que se levante sobre el enemigo. De los futuros progresos de la guerra dependen las disposiciones que deban en lo sucesivo tomarse á cerca de ellas, como tambien de la conducta que adopte Méjico.

Con estas ideas que tengo, no puedo favorecer la política que se ha propuesto, ó ya de retirar nuestro ejército todo junto, ó bien de retirarse á una línea determinada y simplemente mantenerla y defenderla. Retirar todo nuestro ejército de las conquistas que ha hecho con hazañas de un valor sin igual, y despues de haber derramado su raugre y verificado tan grandes gastos en una guerra justa por nuestra parte, y que por la del enemigo no pudimos evitar sin deshonor, seria degradar á la nacion ante el mundo entero y aun ante sí misma.

Retirarlo á una línea y simplemente tenerla y defenderla, no seria terminar la guerra. Antes bien alentaria á Méjico á continuarla y hacerla indefinida. No es de esperarse que Méjico, despues de negarse á establecer semejante línea como límite permanente, cuando nuestro ejército victorioso está en posesion de su capital, y en el centro de la nacion, nos permitiria mantenerla sin resistencia. No hai duda que continuaria la guerra de una manera mas fatigante y penosa, y esijiria mantener un grande ejército en el campo, estacionado en puestos y guarniciones en toda la línea, para protegerla y defenderla. El enemigo aliviado de la opresion de nuestras armas en sus costas y en las partes populosas del interior, dirijiria su atencion á esta línea, y escojiendo un puesto aislado para el ataque, concentraria sus fuerzas en él. Esto contribuiria á que los mejicanos, continuando su sistema favorito de hacer la guerra, por guerrillas, lo preferirian probablemente á otro. Si nosotros hubiésemos de tomar una actitud defensiva en la línea, todas las ventajas de aquel estado de guerra estarian de parte de los enemigos. Nosotros no le impondríamos contribuciones, ni le haríamos sentir de cualquiera otra manera el peso de la guerra, sino que permaneceria inactiva y esperaria su llegada, permaneciendo siempre incierta en qué punto de la línea, ó en qué tiempo, podria dar el asalto. Puede reunir y organizar una grande fuerza en el interior en el mismo lado de la línea, y ocultando su intento, hacer un repentino asalto sobre alguno de nuestros puestos tan distantes uno de otro que evitasen la posibilidad de socorrerlos á tiempo ó reforzarlos. (Continuará)

NOTICIAS VARIAS.

Marcha del cólera.—El cólera se adelanta desde las llanuras de la India hácia las fronteras de Europa, con una rapidez que tiene asombrados á los que observan su progreso de algunos meses á esta parte. Su direccion constante es hácia el Occidente. Hace ahora dos años asolaba las provincias remotas de la India, diezmando al ejército inglés en Karruchae y en Hiderabad. Poco tiempo despues llevó su furor á los campos del Affghanistan. Atravesó la Persia Oriental y Occidental, y allí se dividió en dos torrentes, uno de los cuales bajó hácia el Kurdistán y á la provincia de Bagdad y el otro hácia la Tartaria.

Este año apareció en las montañas del Cáucaso, donde hizo grandes estragos en las tropas rusas destinadas contra la Circasia. Hace dos meses que en la Europa occidental se ha sabido que aquel espantoso azote habia pasado las fronteras de Oriente, y que habia ejercido sus estragos en muchos puertos del mar de Azoff. Viene por el mismo camino que por desgracia recorrió en 1830 y 31. Se tendrá presente que el cólera tardó mas de seis meses en atravesar la Europa. Salíó entonces de la India, como salíó ahora, atravesó el Cáucaso, la Rusia y la Turquía; asoló las orillas del Báltico, y llegó á Francia despues de haber cubierto de luto á Riga, Dantzic y Memel en el mes de mayo; á Viena y Berlin, en agosto; á Hamburgo en octubre y á Inglaterra en noviembre.

Las cartas de S. Petersburgo hasta el 24 de setiembre dicen que el cólera sigue la ruta de 1831; y que ha llegado á Toula, que dista 40 millas de Moscow, su intension varia segun las localidades. Sus primeras víctimas pertenecen, como en otro tiempo, á la clase pobre; y á los aficionados á licores fuertes los acomete instantáneamente. Tambien hace muchas víctimas en las clases elevadas de la sociedad. Las últimas noticias dicen que no es en Jassy, sino en Odessa, en donde se ha presentado el cólera, y que en Jassy se habia recibido aviso por extraordinario. Segun cartas particulares, esta plaga terrible se acercaba rápidamente á Moscow, y aun se asegura que ha habido en aquella ciudad algunos casos de muerte, entre los cuales se cuenta al coronel Stalupin, edecan del Emperador.—En Polonia reina una epizootis, que ya en la otra época ha sido precursora del cólera. No es sin embargo cierto que haya pasado el Dnieper.

Himno de loor de Pio IX.—En el teatro del Circo en Madrid se estaba ensayando últimamente un himno dedicado al inmortal Pio IX, en el cual tomarian parte 200 voces, 5 arpas y 12 violines mas de los que cuenta la orquesta de aquel teatro.

Los capuchinos de Perusa acaban de publicar un manifiesto en el cual declaran que están prontos á tomar las armas en defensa de su patria. Este documento principia con las siguientes frases: „E igualmente nosotros, monjes de Perusa, nos conceptuamos ciudadanos, y estamos persuadidos de que nuestro mas sagrado deber es el de apoyar con todos nuestros esfuerzos á la patria comun.”

Mas abajo dice:

“Al llamamiento de nuestro magnánimo Papa Pio IX estamos prontos, como en otras épocas los monjes de Leguaio, de Jénova y de Corso, bajo el mando del Paoli, á defender nuestra cara patria, á mezclar á los redobles del tambor el ruido de las campanas y á entonar el himno de victoria. Así probaremos que se nos ha calumniado al decir que no éramos afectos á Pio IX y á la patria”.

Una ciudad de 57 años.—La ciudad de Cincinnati, una de las mayores y mas populosas del Oeste, fue fundada en 1790, y en ese año se construyeron las dos primeras casas de madera, pues anterior á esa fecha solamente habia en aquel punto unas cuantas chozas. Los indios atacaban con frecuencia á los blancos que iban á establecerse en esas inmediaciones, y en el citado año mataron de 15 á 20 colonos. Apenas se conocian otros muebles que camas de paja, troncos de árboles por sillas; tableros tendidos por mesas, y platos y cucharas de madera ó de “güiros” secos. Hoy en día Cincinnati cuenta 100,000 habitantes, es el emporio de la industria y la agricultura de los Estados Occidentales, y con sus miles de hermosas fábricas forma la calle mas larga que se conoce en ninguna ciudad de los Estados Unidos.

Diferencias de medio siglo.—En 1790 pagó un labrador del Canadá 48 pesos por un bushel de maiz para sembrar; y en 1847 se ha vendido la misma cantidad por *cuarenta y ocho centavos*! Otras diferencias tan notables pueden citarse de épocas mas recientes: en 1845 se pagaba 6 pesos *de flete* por un barril de harina de Erie á Detroit. En 1816 se vendió, en este último punto, á 25 pesos el barril, y en 1818, por menudeo, llegó á venderse hasta á 50 pesos el barril. Hoy día, 5 pesos por barril es un precio que satisface á los que cosechan trigo.

Un amigo nuestro nos ha favorecido con la siguiente reseña biográfica del célebre enano Tomas Pulgar, que parece se ofrecerá pronto en espectáculo á los curiosos de nuestra ciudad.

“Señor redactor: Recorre en la actualidad las principales ciudades del Sud de los Estados Unidos el célebre enano de que tanto se ha hablado en América y Europa. Segun los periódicos de ambos continentes, es su intencion hacer una

visita á esta capital, y esto me mueve á acompañar á U. el siguiente extracto de la reseña de su vida, traducido del cuaderno impreso en New York, por si creyese U. oportuno publicarlo en su periódico.

“Este célebre enano, conocido por el título y nombre de Jeneral Tomas Pulgar (Thom Thumb), y cuyo verdadero nombre es Carlos S. Stratton, vió la luz en el pueblo de Bridgeport, estado de Connecticut en los Estados Unidos de Norte América, el día 4 de enero de 1832. Sus padres son personas cuya organizacion, tanto moral como física, nada tiene de particular. A su nacimiento, el Jeneral (pues así lo titulan sus millares de amigos y admiradores) pesaba nueve libras y media, que es algo mas de lo que pesan jeneralmente las criaturas al nacer, y daba por consiguiente esperanzas de ser un muchacho de buena estatura.

“Creció como los demas niños hasta la edad de siete meses, en cuya época dispuso la naturaleza que su talla se quedase *instatuquo*. Al año de haber nacido, se figuraron muchas personas que no habia crecido nada durante algunos meses, y habiéndole tomado medida para cerciorarse, resultó que aunque adelantaba en fuerza y conocimiento con mucha rapidez, ni una sola línea aumentaba en tamaño. Ni era mas alto, ni mas grueso, ni mas pesado; pero era mucho mas bonito, mucho mas despierto é infinitamente mas fuerte.

“Su apetito se aumentaba, aunque su estómago guardaba proporcion con las dimensiones del cuerpo. Nunca se quejaba de enfermedad alguna, comia de todo lo que se encuentra en las mesas de la clase trabajadora, dormia bien y siempre ha gozado su salud, exceptuando algun lijero resfriado, á que las personas mas robustas están espuestas. Sus padres tienen dos niñas de 9 y 11 años de edad, que son bastante crecidas. En fin, nada hai en su historia ó apariencia, ni en la de su familia, que pueda explicar en lo mas mínimo el asombroso fenómeno que presentan sus facciones y cuerpo tan diminutos.

“Aqui tiene perfecta aplicacion aquel refran de *ver para creer*, porque es muy difícil formar una idea exacta de este ser extraordinario, por descripciones ni aun por retratos. La imaginacion no puede concebir la posibilidad de una pequeñez tan estremada, y se niega á figurar un hombre perfecto en miniatura de solo *veintiocho pulgadas* de alto, de buenas proporciones y que solo pesa *quince libras y doce onzas*.

“Diferente de los demas enanos, el jeneral Pulgar es perfectamente formado, su cabeza no es grande sino bien desarrollada, y sus pies y manos de lo mas bonito que puede verse. Sus vestidos, su calzado, guantes, y demas artículos de su traje, son hechos por los primeros artistas. Sus bastones tienen de diez á doce pulgadas de largo.

“El jeneral es muy blanco, de cabello rubio, mejillas rosadas, ojos de color castaño obscuro y muy hermoso, frente despejada, una boca muy pequeña, vivo y alegre de jenio, habla el inglés y francés, canta, baila, &c.

“En público representa diversos personajes con la mayor perfeccion, entre ellos: *Cupido con sus alas y carcaz, Sanson llevando á cuestras las puertas de la ciudad de Gaza, el Gladiador Ajax, Cincinato, Hércules. El esclavo afilando el cuchillo, Napoleon, Federico el grande, el Jefe Escocés, &c.*

“Ha viajado por Europa y visto y recibido regalos de la mayor parte de las testas coronadas de Europa, entre ellas las reinas de España y de Inglaterra, el emperador de Rusia, los reyes de Francia, de Béljica y sus familias, del rei de Sajonia, de Ibrahim-Baja, &c.

“La reina de Inglaterra le regaló un coche cuya caja tiene 20 pulgadas de alto y 12 de ancho, completamente habilitado y adornado: los caballos tienen 34 pulgadas de alzada. El coche tiene de estatura 3 pies 8 pulgadas y el lacayo 3 pies, y ambos van vestidos con librea á estilo de corte. El coche, los caballos y arneses costaron 300 pesos”.

(Del Diario de la Marina n.º 272, 274 y 297).

IMPRESA DEL ESTAD.

REIMPRESA EN LA IMPRESA NACIONAL.
San Salvador, abril 9 de 1904.

Continúa el estado de las causas criminales juzgadas por la C. S. de Justicia.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE—PARTIDO DE SU NOMBRE.

NOMBRES DE LOS REOS.	DELITOS.	FECHAS.	CONDENAS.
Ramon Aguilera	heridas	Enero 18	Ocho dias de arresto, pago de curacion, pension al herido y costas.
Tadeo Lima	complicidad en un homicidio	Enero 26	Devuelta su causa para que se continuase.
Paulino Viscarra	heridas	Abril 23	Seis meses de arresto y pago de perjuicios.
Lino Santos	heridas	Mayo 4	Treinta y cinco dias de arresto y pago de perjuicios.
Teodoro Martinez, Eleuterio Ventura, Marcelo Pansa é Ignacio Gonzalez	golpes	Mayo 5	Devuelta su causa para practicar diligencias.
Mariano Mata, Simon Aguilar, Cayetano Sanchez, Julian Avila, Eusebio y Catari no Mendoza	atropellamientos á la autoridad	Mayo 16	Veinte dias de arresto, pago de costas procesales, gastos de curacion y demoras del herido mancomunadamente.
Onofre Diaz	fuga de un soldado reo	Mayo 26	Mandada sobreseer su causa.
Marcelo Catota	heridas	Junio 9	Absuelto de todo cargo.
Mateo Melgar	homicidio	Junio 12	Diez años de obras públicas y deportacion.
Pablo Aguilar y Sebastian Pinto	heridas	Junio 15	Vuelta su causa para practicar diligencias.
Antonio Ramirez	estupro	Junio 14	Veinte dias de reclusion.
Eusebio Soliz	golpes	Junio 14	Dos meses de arresto, pago de costas y gastos de curacion.
Marcelo Afaro	hurto	Junio 14	Un mes de obras públicas y pago de costas.
Felipe Sanchez, Luis Campos, Martir Reyes y Evaristo Martir	heridas	Junio 16	Mandada sobreseer.
Vicente Quebedo	heridas	Junio 17	6 dias de arresto, pago de costas y perjuicios y gastos de curacion.
Dámaso y Pablo Moran	heridas	Junio 17	El 1º á un años y seis meses de reclusion y veinte dias de obras públicas, y el 2º á la misma pena con deducion de diez dias de obras públicas.
Florencio Ruano y Francisco Peña	heridas	Junio 18	Prescrita la accion para proceder contra los criminales.
Lauriano Aceytuno	heridas	Junio 20	Absuelto de la instancia.
El ex- alcalde de Jayúa	faltas	Julio 13	Absuelto.
Ramon Duarte	heridas	Julio 17	Ocho meses de reclusion y al pago de las costas, gastos de curacion y demoras del herido.
Ricardo Ramos, Marcelo y Bruno Vasquez, Loreto Mejia, Guillermo y Nicolas Ramirez, Ignacio Loyola, Crescencio Cortes, Nicanor Garcia, y Victoriano Lopez	hurtos	Octubre 4	Vuelta su causa para que se continúe.
Saturnino Chavez	heridas	Setiembre 21	Mandada sobreseer su causa.
Salvador Garcia	heridas	Setiembre 21	Dos años ocho meses de obras públicas y pago de perjuicios.
Ciriaco Contreras	heridas	Setiembre 27	Dos años ocho meses de obras públicas y pago de perjuicios.
Jesús Godoy	heridas	Octubre 13	Ocho dias de arresto y pago de perjuicios.
Pascual Cea y Santiago Seren	por haber contrahurado un novillo	Octubre 13	El 1º á un meses de obras públicas y el 2º á quince dias.
Santiago Bustible y Candelario Martinez	heridas	Octubre 1º	El 1º á cuarenta y cuatro dias de arresto y el 2º á veintisiete.
Jesus Guzman	contravando	Octubre 1º	Devuelta su causa para practicar diligencias.
Confesor Arias	heridas	Noviembre 9	Un años de prision y pago de perjuicios.
Ramon Avendado	fuga de un reo	Noviembre 22	Dos meses veinte dias de reclusion.
Rojino Guardado y Baltazar Balverde	hurto	Diciembre 7	Devuelta su causa para practicar diligencias.
Onofre Montes	heridas	Diciembre 7	Vuelta su causa para practicar diligencias.
Fernando Salguero	heridas	Diciembre 4	Cuatro meses tres dias de arresto y pago de perjuicios.
Ignacio Jimenes	heridas	Diciembre 4	Repreesion judicial y pago de perjuicios.
Juan de la Cruz, y Miron Gomez	homicidio	Diciembre 20	Devuelta su causa para practicar diligencias.
Teodoro Martir, Ignacio Gonzalez, Marcelo Paulo y Eleuterio Ventura	golpes	Diciembre 29	El 1º cinco meses de arresto, los dos segundos doce dias de arresto; y el último absuelto de todo cargo.

PARTIDO DE SANTA ANA.

Ricardo Oliva	injurias á la autoridad	Abril 10	Catorce dias de arresto y pago de costas procesales.
Dolores Moreno	homicidio	Abril 28	Devuelta su causa para practicar diligencias.
Vicente Andaverde	homicidio	Mayo 3	Devuelta su causa para practicar diligencias.
Andrea Mezas	homicidio	Mayo 14	Un año cuatro meses de reclusion, cuatro años de destierro y pago de perjuicios.
Cleto Montes y Pascual Alvarado	homicidio	Mayo 18	Absuelto de todo cargo.
Martin Alvarez	homicidio	Mayo 19	Devuelta su causa para practicar diligencias.
Secundino Rosales y Quirino Morales	heridas	Mayo 26	El 1º á veinte dias de arresto y el 2º ocho meses y pago de perjuicios mancomunadamente.
Alejandro Vides	heridas	Junio 7	Cuatro meses dos dias de arresto y pago de perjuicios.
Cesario Santos	heridas	Junio 7	Dos años de reclusion y pago de perjuicios.
Manuel Sandoval	herida	Junio 11	Absuelto del cargo.
Matias Marroquin	estupro	Junio 11	Absuelto de la instancia.
Pablo Mendoza	heridas	Junio 14	Dos años ocho meses de obras públicas y pago de perjuicios.
Manuel Oliva	incendio y resistencia á la justicia	Junio 21	Seis años ocho meses tres dias de obras públicas.
Ramon Vanegas	heridas	Junio 25	Dos años seis meses de reclusion y pago de perjuicios.
Tibureio Reimundo, Isidro Martinez, y Demetrio Flores	heridas	Junio 25	El 1º á dos años de reclusion y los segundos á ocho años de obras públicas, destierro perpetuo y pago de perjuicios.
Norverto Ramirez, alcalde del pueblo de Santa Lucia	faltas	Julio 6	Repreesion y apercibimiento para lo sucesivo.
Nicolas Avila, [a] Guzman	homicidio	Julio 22	Seis años ocho meses de obras públicas, destierro perpetuo del lugar en que cometió el delito y pago de perjuicios.
Contra el juez suplente de 1ª instancia de Santa Ana Sr. Juan de Dios Gomez	faltas	Agosto 26	Absuelto y condenado el acusador al pago de costas.
Bernardo Linares	homicidio	Setiembre 2	Ultimo suplicio.
Juan Valeriano Gonzalez	homicidio	Setiembre 3	Cuatro meses de reclusion, un año cuatro meses de destierro y pago de perjuicios.
Juan Romero y Lonjino N	homicidio	Octubre 15	Absuelto de la instancia.
Juan Miguel Cienfuegos, Alejandro Martinez, Ramon Pineda, Josefa Pineda, Leon Lopez, Benita Martinez, Josefa Antonia Alvarez, Serapia Baños y Andres Zabaleta	acusados de hurto	Octubre 25	Leon Lopez, 10 años de obras públicas, y deportacion; Alejandro Martinez, 7 años de reclusion; Ramon Pineda, 2 años cuatro meses de obras públicas; y Josefa Pineda, 3 años 6 meses de reclusion; Juan Miguel Cienfuegos y Benita Martinez, absueltos de la instancia; Antonia Alvarez, Serapia Baños, Andres Zabaleta, absueltos del cargo; y los acusadores Doroteo Romero y Antonio Tobar, á sufrir la prision igual á la que tuvo Cienfuegos.
El juez suplente de 1ª instancia Sr. Juan de Dios Gomez	faltas	Diciembre 9	Absuelto.
Pedro Rodriguez, Nicolas y Eleodoro Linares	violencia á la justicia	Diciembre 18	Absuelto de la instancia.
Silvestre Magaña alcalde de San Juan Masaguat	faltas	Diciembre 28	Diez pesos de multa.

(Continuará).

La suscripcion á este periódico es de $\frac{1}{2}$ real por núm. y se recibe en la imprenta del Gobierno.

GACETA

Saldrá los viernes de cada semana puntualmente.

DEL GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO

Del Salvador,

EN LA REPÚBLICA DE CENTRO-AMÉRICA.

T. 1.º

SAN SALVADOR, MARZO 10 DE 1848

N. 50.

GAMARAS LEJISLATIVAS.

Ministerio de hacienda y guerra del S. G. del Estado del Salvador.—El Sr. Presidente del Estado me ha dirigido el decreto que dice:—El Presidente del Estado del Salvador:—Por cuanto la Cámara de Diputados ha decretado lo siguiente.

La Cámara de diputados del Estado del Salvador.

CONSIDERANDO:

Que la medida dictada por el Supremo Gobierno de 27 de Julio último mandando que los tenedores de vales propios ó endosados los presentasen á la Tesorería jeneral y administraciones de alcabalas para tomar razon de ellos, fué útil y necesaria, tanto para averiguar el monto de la deuda pública en esta clase de papel, como para evitar la falsificacion á que estaba espuesto; pero que no obstante esta conveniencia, no es justo perjudicar á los que por ignorancia no hayan presentado sus vales en el corto tiempo prefijado, ha tenido á bien decretar y

DECRETA.

Art. 1.º—Se aprueba el decreto emitido por el Supremo Gobierno en 27 de Julio del año próximo pasado mandando tomar razon de los vales del Estado.

Art. 2.º—Se prorroga el término fijado en dicho decreto, á seis meses para los que tengan vales dentro y fuera del Estado, debiendo presentarlos en dicho tiempo á las oficinas respectivas para la toma de razon correspondiente.

Dado en el Salon de sesiones, en San Salvador, á 23 de Febrero de 1848.—José María Zelaya, Diputado Presidente.—Rafael Miranda, Diputado Srío.—Rafael Pino, Diputado Srío.

Cámara del Senado: San Salvador, Febrero 26 de 1848.—Al Poder Ejecutivo.—José Norverto Morán, Senador Presidente.—Elias Delgado, Senador Srío.—José María Castro, Senador Srío.

Por tanto: EJECUTESE.—Lo tendrá entendido el Jefe de Seccion, encargado del despacho de hacienda y guerra, dispondrá se imprima, publique y circule.—San Salvador, Febrero 26 de 1848.—DOROTEO VASCONZELOS.—Al Sr. Licdo. Francisco Saldívar.

Y lo comunico á U. para que lo haga publicar y circular en el departamento de su mando.

D. U. L.—San Salvador, Febrero 26 de 1848.—Saldívar.

OFICIAL.

Economías en el Tesoro público.—Por acuerdo del Supremo Gobierno, se han reducido á un pequeño número las plazas de jefes y oficiales del batallon permanente conservando las mui precisas á la disciplina y orden de la fuerza. Tambien se acordó dotar dichas plazas con un sueldo determinado, y análogo al servicio que prestan; quedando de este modo disminuida en mas de una tercera parte la suma jeneral á que antes ascendian dichos sueldos, que se pagaban segun la graduacion del individuo.—Esta medida aliviará notablemente los apuros del Tesoro.

Caminos.—Se han nombrado comisiones

de sujetos inteligentes para la composicion de los puntos conocidos con el nombre de "pasos de Acahapa" en el camino que se dirige de San Vicente á San Miguel: para la composicion de la cuesta del valle de Jiboa, camino de esta capital á la misma ciudad de S. Vicente; y para la del callejon del Guarumal, que se dirige á Sonsonate.—Ha llegado ya al despacho del Supremo Gobierno el plano que se mandó levantar para la apertura de un camino carretero desde la ciudad de Santa Ana hasta el puerto de Acajutla, y se dictan providencias para llevar adelante aquella obra que dará un nuevo ser al departamento, facilitando la esportacion de sus ricas y abundantes producciones.

Escuelas.—El Sr. Presidente acompañado del Ministro de relaciones, pasó á visitar la que se halla á cargo del Sr. Dn. Manuel Muñoz, y tuvo la complacencia de observar los progresos notables de los jóvenes en varios ramos que se enseñan.—Visitó igualmente la escuela de niñas, cuya habilidad es admirable: presentaron bordados, deshilados, y otras costuras que pueden competir con las mejores que nos vienen de Europa: los progresos en la escritura, son notables atendido el poco tiempo del establecimiento de la clase, pues escriben con tanta correccion que en poco se diferencian del mas ejercitado.—El Sr. Presidente deseoso de dar impulso á las bellas artes, ha acordado el establecimiento de una escuela de dibujo en esta Capital; y otra de música en la ciudad de San Vicente á cargo del laborioso y acreditado maestro Sr. Francisco Miranda; y dotando la última de su peculio el mismo Sr. Presidente.—De los progresos que hagan estos establecimientos, y de las medidas que se dicten para irlos aumentando en el Estado se dará aviso al público, que con tanto agrado recibe toda clase de mejora.

FELICITACIONES.

Ministerio de relaciones del S. G. del Estado de Nicaragua.—D. U. L.—Casa de Gobierno: Leon, febrero 26 de 1848.—Sr. Ministro de relaciones del S. G. del Estado del Salvador.

Tuve la honra de recibir y poner en conocimiento del Director Supremo de este Estado la mui atenta comunicacion de U. datada el 17 del que cursa, y decreto que á ella se sirvió U. acompañar, relativamente á la eleccion de Presidente que el Poder Lejislativo hizo en la persona del Sr. Dn. Doroteo Vasconzelos para el periodo de 1848 á 1849, y su inauguracion á la silla del Ejecutivo.

Mui satisfactorio es para el Director Supremo de Nicaragua saber por su estimable comunicacion citada, la buena disposicion en que el nuevo Presidente del Salvador se encuentra con respecto á las relaciones que felizmente subsisten entre ámbos Estados, y puede asegurarle, que este Gobierno pondrá todo esmero en cultivarlas, persuadido que la union de los dos grandes pueblos que rijen, es la prenda mas segura de la paz, bajo cuyo imperio serán fuertes para resistir toda intervencion estraña, y felices para ocupar el lugar que les corresponde en su capacidad de soberanos.

Bajo esta confianza, el digno Presidente del Salvador, puede contar con toda la deferencia de mi Gobierno para llevar á cabo el brillante programa que ha fijado al entrar al ejercicio del Poder Supremo; y que no omitirá medio alguno de cuantos se le presenten para acreditarle su lealtad, y la sinceridad de estos sentimientos.

Entre tanto; hace votos porque el periodo del Sr. Presidente sea señalado con una dichosa paz, y que una serie de prosperidades sea la recompensa de sus honorosos esfuerzos por llenar dignamente su elevada mision

Al trasmitir á U. los sentimientos del Supremo Director del Estado, que son igualmente los mismos, me es mui grato renovar al Sr. Ministro las demostraciones de mi amistad, y consideracion la mas distinguida.—Pablo Buitrago.

Sr. Presidente.—El fausto suceso que os ha colocado en el sòlio del Poder Ejecutivo del Estado del Salvador, por el voto espontáneo y libre de trece mil doscientos veintidos salvadoreños es un hecho que, manifestando la libertad de nuestras elecciones, preconiza de una manera indudable, el porvenir lisonjero que espera el Salvador. Hecho por el que, la Municipalidad y vecindario de Olocuita sienta el mas vivo placer, y os felicita por vuestro advenimiento y aparicion en el gobierno de su patria; y hecho, que esta corporacion y vecindario aguardaba antes de ahora; y que sucesos imprevistos retardaron, como ligeras nubecillas interceptan los rayos de un sol naciente.

Si el hombre de la Francia dijo: que las instituciones solo fijan los destinos de las naciones. Los pueblos del Salvador que ven á su frente un compatriota ilustrado, cuyo amor por nuestras instituciones es bien conocido y acreditado, esperan: que ellas no se verán ya solo escritas, sino cumplidas por la firmeza y rectitud de nuestro carácter.

La felicidad ventura de esta corporacion y vecindario está cifrada, en la conservacion y aumento de vuestro honor y de vuestro crédito. Crédito que solo puede merecer el gobernante que quiere paz y sosiego, para que el movimiento tumultuoso de las pasiones, no impida ó atrase la marcha tranquila y majestuosa de las leyes: el gobernante que no ama la tranquilidad de los cadáveres que yácen en los sepulcros, sinó, la de hombres alegres y contentos por los goces de sus derechos y las dulzuras de su existencia.

Que el Salvador durante vuestra administracion, sea el templo de la paz y de la concordia y el asilo sagrado de todo Centro-americano ó estrañero que quiera sujetarse á nuestras leyes y costumbres, sufriendo con resignacion nuestras desgracias, y participando igualmente de nuestra prosperidad; porque los pueblos del Salvador aman á todos los hombres como hijos de un Padre celestial y comun, á quien esta corporacion y vecindario, uniendo sus fervientes votos con los de las demas corporaciones y pueblos piden: os dé el acierto conveniente para que podais dirigir los destinos de nuestros conciudadanos á su bienestar y engrandeci-

miento; y dejéis el asiento que ocupais, con el mismo aprecio y estimacion, con que á él habeis sido elevado.

Sentimientos son estos, Sr. Presidente, de que estamos animados, y que os transmitimos, como un testimonio de la buena disposicion en que nos hallamos, para sostener vuestras disposiciones gubernativas con todas nuestras fuerzas y fortuna.

Sala municipal de Olocuilta, Febrero 24 de 1848.—José Andres Quintanilla—Ildefonso Alfaro—José Caye—Tomas Barraza—Por el Sr. Alcalde 2.º Balvino Mendez; y rejidores que no saben firmar señores Toribio Leonor, Milián Rodriguez, Andres Guerra, Agustin Santos, Hilario Salvador, Tomas Herrera, Srio.

NOTICIAS LOCALES.

El año pasado estuvo en nuestras costas el Sr. Conde de Gueydon, capitán de navio de la marina francesa, y comandante del bergantín el „Genio,” reconocido de buena voluntad, y sin el mas pequeño gravámen del Estado, nuestra bahía del Triunfo: perdió desgraciadamente en el reconocimiento un oficial científico y dos marineros, y no quiso recibir ni aun los viveres que de orden del Gobierno se le presentaron en el puerto de la Union.

Volvió el Sr. Conde en estos dias al puerto de Acajutla, y la noticia de su arribo, fué recibida con particular placer por los salvadoreños.

Con motivo de la temporada que se hace en dicho puerto concurrieron familias distinguidas de diversos puntos y todas fueron recibidas á bordo del „Genio” con esplendor, agasajo y finura.

El Sr. Conde deseoso de visitar al Gobierno, y de conocer esta ciudad; y parte del interior del Estado, condescendió á las instancias de algunas personas que lo invitaron á venir: vino efectivamente: todos los salvadoreños le han dado muestras de una distinguida consideracion y sincero afecto, y el Sr. Conde habrá notado las grandes simpatías que existen entre los salvadoreños y franceses, y las equivocaciones que se padecen en Europa por la falta de noticias verdaderas y exactas de estos países.

El Sr. Conde visitó de ceremonia al S. G. y manifestó del modo mas cordial, los sentimientos de afecto que animan á todos los franceses y aun á S. M. el Rei, en favor de los Estados de Centro-América.—El Sr. Presidente le contestó lleno de gratitud y reconocimiento; y en la noche del 26 del prócsimo pasado le dió al Sr. Gueydon un baile al que asistieron el mismo Sr. Presidente y sus Ministros, los señores Presidentes de ambas cámaras y los diputados y senadores, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los jefes de hacienda y un lucido y numeroso concurso.

Confesamos con gusto que el Sr. Conde es una de las personas mas bien educadas, mas finas, y de mayor afabilidad que se han presentado entre nosotros y que sus ideas de filantropía y de progresos han gravado mas profundamente en el pecho de los salvadoreños, adhesión hácia la nacion francesa, y hécholes conocer que justamente se han tributado á sus funcionarios que han visitado estos países, distinciones muy singulares.

Nicaragua.

En el Noticioso, periódico de aquel Gobierno, se encuentran las noticias que siguen.

Ocurrencias que por su naturaleza demandaban ser puestas inmediatamente en conocimiento del público, nos han obligado á darles preferente lugar en los números 10 con su alcance, y 11: tales han sido las declaraciones con que el antiguo consejero del fantasmagórico Rei mosco ha esplicado las aspiraciones de su imojinado reino y protectorado británico; y el suceso de la nueva expedicion militar, y al mismo tiempo retirada del titulado Cónsul de S. M. B. Patrik Walker del puerto de San Juan del Norte; sin desconocer la importancia de las piezas que vamos á insertar en este número, y son las siguientes. Leon Enero 29 de 1848.—Al Srio. del S. G. del Estado de Nicaragua.—Señor:

El objeto de mi conferencia con el Supremo Director el dia de ayer, fué el de asegurarme de los motivos por los cuales las personas que han sido traídas del puerto de San Juan, estuviesen ahora guardadas en confinamiento cerrado en esta ciudad y pedir una entrevista con ellas. El Director bajo la disculpa de que estaban sufriendo un ecsámen, se escusó de que se me permitiese, pero bondadosamente me

informó de los particulares de su captura, los cuales ahora me hace conocer mas perfectamente la prensa pública. Tengo ahora el honor, Sr. de suplicar que U. se sirva informar á su Gobierno de que en mi capacidad oficial como Vice-cónsul Británico, es mi deber pedir que las personas del Sr. *Jorje Hogdson y del capitán J. W. Little con su criado* sean puestas en libertad, siendo ellos unos agentes acreditados del Gobierno de la nacion mosquito, que estaban pacíficamente ejerciendo los deberes de sus respectivos oficios en aquel territorio, cuando fueron sorprendidos y hechos prisioneros por una fuerza armada enviada de este Estado, por órden de su jeneral J. Muñoz.—No haré aquí un comentario sobre los posibles resultados de esta muy seria violacion de los derechos de la nacion mosquito, como que esto está á la consideracion de los gobiernos de S. M. B. y la mosca, y U. está ya informado por la nota entregada á su comisionado Dn. Patricio Rivas en San Juan, por el Sr. Patrik Walker, y el comandante del Vapor „Vixen” de S. M. B. fechada el 1.º del corriente; pero yo ahora pido en los términos mas fuertes que las personas de los prisioneros antes nombradas, (siendo agentes de una nacion que está en amistad, con la proteccion y bajo la proteccion de mis soberanos) sean puestos en su entera libertad y que las banderas y otros artículos de la propiedad del Rei mosquito le sean devueltos.—Sr: es de sentirse sinceramente el que el agente de su Gobierno no haya hecho caso del deseo del Sr. Patrik Walker por parte de la nacion mosquito, de que se adoptasen medidas, y se hiciesen arreglos para facilitar el futuro comercio del rio, cuando iguales deseos me fueron comunicados por el Gobierno de U. en una (nota semi oficial) datada el 7 del mes último, declarando su deseo de que únicamente se ocurriese á los medios pacíficos para aquel objeto, y pidiéndome mi nota de 9 del último que fué enviada á Don Patricio Rivas; pero ahora aparece que desde el tiempo que el jeneral Muñoz evacuó el puerto de San Juan, hacia el 28 del último, estuvo haciendo preparaciones para asaltar el puerto cuando estuviese ocupado. Como el Gobierno de U. concilie la pacífica mision de uno de sus agentes, con la premeditada hostilidad del otro, es materia para seria consideracion.—Yo ahora debo llamar simplemente la atencion de U., y pedir su influencia para desengañar á aquellos que promulgasen la opinion de que la reciente ocupacion del puerto de San Juan, ha sido causada por instigacion de individuos (súbditos británicos) residentes en este Estado: el pretender de mi parte refutar semejante absurdo, seria ridiculo, y no hai duda que él dimana de ciertas personas, para crear odio contra mis conciudadanos, sin la mas pequeña sombra de fundamento, como que el Gobierno de U. sabe muy bien que todas las órdenes para movimientos y operaciones de las fuerzas de S. M. B. únicamente pueden emanar del Gobierno británico.—Tengo el honor de suscribirme con todo el respeto debido, Señor, su muy obsecuente humilde servidor.—Juan Foster, Vice-cónsul.

Ministerio de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.—D. U. L.—Casa de Gobierno: Leon, Enero 30 de 1848.—Sr. V. C. Británico en Nicaragua.

El infrascrito Secretario del departamento de relaciones del Supremo Gobierno del Estado, ha recibido y puesto en su alto conocimiento la comunicacion del Sr. Vice-cónsul Británico, fechada el dia de ayer en la que reclama á los Sres. *Jorje Hogdson, capitán J. W. Little, su criado, las banderas y otros artículos de la propiedad de la nombrada nacion mosquito, que dice está bajo la proteccion de su soberano, y espresa otros conceptos relativamente á la invasion del puerto de San Juan, que con fuerza armada se ejecutó el 1.º del actual y de la reivindicacion del dia 9 que efectuó la marina de Granada de órden del Sr. jeneral Muñoz.*—Arto sensible

es el Director Supremo no deferir á la solicitud del Sr. Vice-cónsul; pero los estrictos deberes en que está constituido como el primer Magistrado de Nicaragua, no le permiten ceder un solo punto de la justicia en que se apoya la negativa á la pretension de U.—Sabedor el Vice-cónsul que Nicaragua, no ha reconocido como nacion á la tribu de mosquitos, que forma parte del Estado, es natural que infiera, que tampoco debe reconocer el protectorado de la Gran Bretaña, ni ninguno de los efectos que pudieran deducirse de él; pero aun bajo el supuesto falso de que así no fuese, habiendo invadido con fuerza armada el 1.º de este mes el puerto de S. Juan, las personas que U. reclama, ultrajado el pabellon de la República, y á los empleados de mi Gobierno allí ecistentes, el Sr. Vice-cónsul siempre deberá persuadirse que ha habido un derecho incuestionable para recuperar dicho puerto; y para hacer reos á los usurpadores cualesquiera que fuesen los oficios que ejercieran en esta línea, que están en contradiccion con la paz y quietud que espresa el Sr. Vice-cónsul; pues que bajo la hipótesis de que los mosquitos formasen nacion, la controversia sobre límites territoriales no está decidida debidamente, una vez que hasta aquí, no ha habido mas que una peticion de su parte fundada en la opinion de S. M. B. segun dijo el Cónsul jeneral Mr. Federico Chatfield en nota dirigida á este Ministerio el 10 de Setiembre del año prócsimo anterior, y una negacion por parte de Nicaragua apoyada en razones incontestables que se han ostentado en varias comunicaciones dirigidas al propio Cónsul sobre el asunto. En tal concepto el pretendiente que arrebató la posesion de la cosa cuestionada antes de la pacífica y legal resolucion del negocio, no es mas que un usurpador, y por tanto es un reo de este crimen ante la nacion ofendida.—Habla el Sr. Vice-cónsul sobre los posibles resultados de lo que llama violacion de los derechos de la nacion mosquito; y mi Gobierno piensa á este respecto: que si contra toda justicia se defiende una causa que ultraja la inmunidad de Nicaragua, él se resolverá á seguir la suerte que le señale el libro de sus destinos. En cuanto á la comision que tenia el Sr. Dn. Patricio Rivas en San Juan, el Sr. V. C. sabe muy bien, que era reducida á negociar por medios armoniosos la suspension de las hostilidades, en consonancia con la interposicion oficial que el mismo Sr. V. C. dirigió con este propio objeto; mas el Sr. Walker que rejenteaba aquella agresion, cerró los oídos á todo advenimiento pacífico, y llevó á cabo la violencia con la fuerza material, arrastrando de su puesto la bandera de la República, despojando á los funcionarios del Estado y colocando en su lugar á los que trajo preparados para consumir la usurpacion; en cuya consecuencia debió repelerla el jeneral Muñoz el dia 9, época en que el Sr. Walker, aunque habia ofrecido hacer proposiciones de arreglo el lunes 3, se habia marchado para Blewfields. Tengo á bien hacer al Sr. Vice-cónsul esta manifestacion para que observe que entre la facultad de negociar pacíficamente la no ocupacion del puerto de San Juan y la sencilla y natural operacion de recuperarle no se encuentra la implicacion que supone el Sr. Vice-cónsul; implicacion ajena de un gobernante cuyo norte es la sinceridad y buena fé, y que jamás ha estado en disposicion de entrar en arreglos sobre la navegacion del rio, en el supuesto de que fuera ocupado por sus invasores, ni tiene conocimiento de esa comunicacion semi oficial de que habla el Sr. V. C.; pues que al mandar solicitar la mediacion de U. fué con el preciso objeto de que no se realizara la ocupacion del referido puerto; y nada hai que considerarse perjudicialmente á un Gobierno que al mismo tiempo que busca él los medios pacíficos la terminacion de sus diferencias, prepara los de defensa para el caso que aquellos no produzcan su efecto.—Pero despues de lo dicho, mi Gobierno bien penetrado de

que las facultades de U. como V. C. tiene por objeto único cuidar de las buenas relaciones del comercio regular entre los súbditos británicos y este Estado y de ninguna manera de embarazar la accion de las leyes del pais sobre ocurrencias ajenas del oficio de U.; me ha prevenido decirle que el Sr. V. C. no debe intervenir en las ocurrencias habidas en San Juan y mucho menos en los procedimientos que tengan relacion con los presos que reclama.—Celebro esta ocasion para reiterar al Sr. V. C. los sentimientos de mi amistad y aprecio.

Sebastian Salinas.

Extracto de los diferentes partes que se han recibido en el Ministerio del Gobierno acerca de la ocupacion del rio de San Juan hasta el fuerte de San Carlos practicada desde el 8 del corriente hasta el 19 del mismo por fuerzas puramente británicas.

El 8 del corriente llegaron á la boca de San Juan la fragata "Alarma" y dos vapores de guerra al mando del Comodoro de Jamaica. En seguida este, en union del Cónsul Walker, conduciendo sus tropas en diez lanchas cañoneras y otros botes, se dirigieron hasta las baterías de la Trinidad, en donde fueron avistadas el dia 12 á las 5 de la mañana, á cuya hora se rompió el fuego por una y otra parte, el cual duró tres horas, y en este tiempo nuestras tropas pelearon con todo el ardor que inspira el amor á la patria hasta morir en una porcion de valientes, quedar heridos otros tantos, y escapar para las montañas los que no fueron arrollados por el enemigo, que cargando bajo los fuegos de cañon, y fusil, á la bayoneta, y pasando algunas lanchas por la márjen izquierda del rio, consiguió cortar la retirada á los que pudieran haber dado aviso de tal ocurrencia al segundo puesto del mismo rio, que es el Castillo Viejo, en donde los enemigos se presentaron con bandera blanca, logrando por este medio tomar hasta el fuerte de San Carlos por sorpresa.—Por parte de los agresores confiesan ellos mismos haber muerto varios, entre los cuales se cuenta el Cónsul Walker que segun aseguran, se ahogó. Del referido fuerte de San Carlos se ha recibido del comandante de las fuerzas que actualmente lo ocupan la comunicacion que se inserta en seguida, por la cual se vé claramente que ya no es el tal Rei mosco, sino solo fuerzas británicas las que invaden el territorio del Estado, queriendo hacerse entender que por nuestra parte se han roto las hostilidades, que ellos sin ningun motivo han iniciado y están dispuestos á continuar. El Gobierno del Estado firme en los principios que ya tiene manifestados ha dictado cuantas providencias están en su capacidad para disputar á los invasores palmo á palmo el terreno sobre que procuren avanzar, sin desatender los arreglos que dignamente se puedan formar con el comandante de las fuerzas invasoras, que ha pedido se nombre un comisionado cerca de él, ó se le permita un pasaporte para llegar personalmente hasta el punto necesario, en donde se inicien tales arreglos con el mismo Gobierno, ó con la comision que se designe para aquel fin.

Comunicacion del comandante inglés.

San Carlos, Febrero 20 de 1848.—A. S. E. el Director de la República de Nicaragua. Tengo el honor de informar á S. E. que he llegado al puerto de San Juan de Nicaragua el 8 del corriente al mando de una fuerza naval y militar con el objeto de pedir satisfaccion por los insultos presentados á la gran Bretaña en la captura de los súbditos británicos, en la invasion del territorio mosquitano, y por el ultraje cometido en aquella bandera, que está bajo su proteccion, por oficiales, y soldados pertenecientes al Estado que rije V. E.—Habiendo sabido que el coronel Salas, cuya persona cometió estos actos, se hallaba ocupado con fuerza en Sarapiquí con el objeto de inquietar á los pacíficos residentes en el puerto de San Juan, proseguí arriba del rio á pedirle una explicacion

de su conducta.—Apenas yo habia llegado en una embarcacion á la vista de aquel puerto, lejos de las lanchas que trasportaban la fuerza, me hicieron fuego ya de las emboscadas que habia en las montañas, ya de los reductos.—Semejante recibimiento hostil naturalmente causó represalia, y Zarapiquí fué tomado.—Esta reciente agresion, que realmente es una declaracion de guerra por parte de vuestro Estado con la gran Bretaña, requiere una explicacion inmediata del Supremo Gobierno de la República.—En consecuencia, he subido el rio y he acuartelado pacíficamente en S. Carlos las fuerzas de S. M. y he mandado un oficial para asegurar sus futuras intenciones y la decision de vuestro Gobierno, respecto de las demandas arriba mencionadas.—Antes de proceder á otras estremidades.—Debo al mismo tiempo anunciarle, que será necesario por parte de S. E. declarar, y satisfacer al G. de S. M. B. que si á cualquiera época futura, el puerto San Juan fuese perturbado por los habitantes de vuestra República, las consecuencias quedarán de U.—El oficial encargado de este despacho solo está autorizado á quedar á lo más 36 horas en la ciudad de Leon, en cuyo tiempo espero que S. E. se servirá darle su respuesta final, entregarle los prisioneros, y concederle su pasaporte. Tambien se hallará acompañado por el Sr. Bermudes, Comandante del fuerte de S. Carlos, quien ha dado su palabra de honor de regresar con él; cuya promesa ha sido garantida por Dn. Patricio Rivas, y el contador, quienes por cierto quedarán responsables por su regreso. Tengo el honor, Sr., de ser de S. E. muy obediente servidor.—Firmado.—Granville G. Lock, Capitan del Buque de guerra de S. M. B. "Alarma" oficial principal de la division de Jamaica de la estacion de la India Oriental, y América Setentrional, y oficial comandante de las fuerzas combinadas de S. M. B. en el rio de San Juan de Nicaragua.

Al Capitan Granville G. Lock del buque de guerra de S. M. B. "Alarma", oficial principal de la division de Jamaica de la estacion de la India & Febrero 23 de 1848.—Presenté al señor Director Supremo de este Estado, la estimable comunicacion de U. datada en 20 del corriente, por la que se sirve manifestarle: que habiendo U. arribado al puerto de San Juan de Nicaragua con el objeto de pedir satisfacciones por insultos inferidos á la Gran Bretaña, en la invasion del territorio de mosquitos, aprehension de dos súbditos británicos, y ultrajes hechos á la bandera mosquita que está bajo su proteccion; se dirigió á Zarapiquí en donde se hallaba situada una fuerza de este Estado, con el objeto de solicitar del comandante de ella, Sr. teniente coronel Antonio Salas, explicacion de su conducta amenazante á los pacíficos residentes en el puerto de San Juan espresado, y fue recibido hostilmente: que en esta virtud atacó aquel punto, dispersó la fuerza que allí existia, y á continuacion ocupó hasta San Carlos, haciendo prisionero á los empleados del Gobierno; todo con el fin de obtener explicaciones sobre la disposicion en que este se encuentre con respecto á estos negocios, y que se le restituyan los prisioneros de que habla en su apreciable citada, con el mismo Sr. oficial que la ha traído en union del comandante Sr. Dn. Rafael Bermudes; y el alto funcionario de Nicaragua me ha dado orden de contestar á U. en esta forma.

Desde que se anunció á este Supremo Gobierno la ocupacion militar de San Juan por fuerzas de S. M. B. en nombre del pretendido Rei de los mosquitos, procuró desvanecer las equivocaciones que se habian concebido con respecto al señorío de aquel puerto, manifestando francamente á los ajentes británicos acreditados en el pais, y aun al Sr. Gobernador de Jamaica, el derecho que este Estado, conserva en el espresado territorio á la par de una posesion inmemorial y pacífica; y sus sinceros deseos de arreglar por los medios armoniosos y regulares que aconseja la

prudencia y establece el derecho internacional, cualquiera disputa sobre este asunto. No hubo entonces con quien tratar, porque todos los ajentes británicos reconocidos por este Gobierno estaban desautorizados para escuchar á Nicaragua en sus justas quejas; la ocupacion armada del referido puerto se consumió á plena luz el dia 1º de Enero del presente año, con ultraje y vilipendio del pabellon del Estado y de los fueros que le competen en su capacidad de soberano. Este hecho dió origen á la protesta que el Sr. Dn. Patricio Rivas comisionado extraordinario de este Gobierno Supremo dirigió en 3 de aquel mismo mes al Sr. Patrik Walker jefe de las fuerzas que ejecutaron la ocupacion, de cuyo documento incluyo á U. copia autorizada, así como del recibo que le fue otorgado. Por esta protesta se informará U. Sr. Comandante, de que si se evacuó el puerto referido fué, cediendo á una fuerza superior, y reservándose Nicaragua el derecho de reivindicarlo cuando fuera conveniente, como en efecto se verificó el 9 del propio mes de Enero. Ningun acto pues, de hostilidad hubo por parte de Nicaragua antes del dia 1º del mismo mes; y si las armas de este Estado obraron el 9 sobre San Juan, no fue si no por el derecho de ratiacion que le quedaba para vindicar su honor, y las ofensas que gratuitamente se le habian hecho violando su integridad territorial. A ningun Estado se le ha disputado jamas este derecho; y el Gobierno de la Gran Bretaña que sabe apreciar la dignidad de los demás por débiles que sean, no negará, cuando sea debidamente informado de los sucesos, que el de Nicaragua no ha hecho otra cosa que un debido y moderado uso de este derecho, principalmente si se observa como debe observarse, que mi Gobierno bajo la mejor buena fé y con la mas sana intencion ha sostenido constantemente, que en derecho no existe esa nacion mosquita, y de consiguiente, no ha debido considerar á los mosquitos, si no como súbditos suyos y su territorio como parte integrante del de Nicaragua, mientras no hubieran procedido las formalidades establecidas en el derecho internacional para semejantes reconocimientos, á la manera que la Inglaterra misma lo ha practicado al tratar de la independencia de sus antiguas colonias. Tampoco ha podido concederles el derecho de bandera, de que solamente gozan los Estados cuya soberania está reconocida conforme á la lei de las naciones; y así, no puede formarse queja sobre ultrajes á la que se habia enarbolado á nombre del titulado Rei de los mosquitos en en el ante dicho puerto de San Juan, arriando el pabellon de Nicaragua tantas veces reconocido allí por el comercio legítimo de la Gran Bretaña.

En cuanto á los acontecimientos del 12, no ha sido hasta hoy informado mi Gobierno por el Comandante de las fuerzas que guardaban el rio; pero por las noticias que U. se sirve dar, entiendo, que si se hizo fuego á la lancha en que U. arribaba á la batería, no fué debido si no á alguna falta de precaucion en el orden de dirigirse. En efecto, caballero comandante: si el objeto de U. no era otro que el de obtener explicaciones sobre los sucesos de 9 de Enero, parece muy regular, que antes de ponerse U. en marcha, la hubiese anunciado por medio de una comunicacion y con alguna señal de paz que removiese todo motivo de desconfianza de parte del Comandante de la fuerza, que estando encargado de la seguridad del rio, no debia permitir el repentino acceso de embarcaciones armadas, de cualquiera nacion que fuesen, sin observar las formalidades previas que en tales casos se practican. Ademas de esto; debo llamar la atencion de U. á otra circunstancia de grave peso para juzgar acerca del verdadero motivo de la ocurrencia, y es que el jefe militar de que se habla no podia, sin precedente aviso de U. saber quien era, y qué objeto llevaba hácia aquel punto, mientras que su deber militar le obligaba á tomar todas las pre-

cauciones convenientes para la misma seguridad del puesto que le estaba confiado, máxime no habiendo antecedido para la internación de U. el allanamiento de este Gobierno Supremo único que podía habérselo concedido.

Mi Gobierno siente este fatal accidente, tanto mas cuanto que él ha costado la sangre inapreciable de algunos nicaragüenses, que se vieron en la necesidad de sucumbir en la jornada del 12; y hace naturalmente mas difícil cualquier arreglo.

Sin embargo, vé con no poca satisfacción que U. está dispuesto á una negociación, y que á este efecto recibirá el comisionado que se nombre, ó que U. pasará al punto conveniente tan pronto como se le remita el salvo conducto que solicita.

Mi gobierno que apetece ardientemente la paz y la buena inteligencia entre la Inglaterra y Nicaragua, no vacilará en aceptar los medios pacíficos que se propongan con este objeto, siempre que no menoscaben en nada la dignidad del Gobierno; ni el honor nacional; y con este intento me ha ordenado acompañar, como acompañó al Sr. Comandante, el salvo conducto que desea. protestándole que tendrá todas las seguridades y se le guardarán todas las consideraciones que el derecho internacional acuerda á su carácter. Bajo tal confianza me apresuro á despachar al Sr. oficial que conduce ésta aun antes del término que U. le ha señalado, pudiendo asegurarle, que aunque no van los prisioneros que U. reclama, no tendrá embarazo en estipular con U. las condiciones bajo las que deba hacerse la restitución. pues por ahora observa, que nada dice U. en punto á la reciprocidad que debiera guardarse, teniendo como tiene detenidos al Sr. Comandante Bermudes, á los empleados de la Aduana, y á otros militares que posaban pacíficamente en San Carlos el día de la ocupación.

En tales términos, queda satisfecha la referida atenta comunicación de U.; y al verificarlo, me es muy grato ofrecer al Sr. Comandante las seguridades de mi aprecio y distinguidas consideraciones.

Conforme.—Leon, Febrero 26 de 1848.

Buitrago.

Nos es muy sensible publicar los anteriores documentos por la realidad dolorosa de los hechos que refieren en la ocupación de una parte interesante del territorio de Centro-América en el Estado de Nicaragua reconocida constantemente como tal por el gobierno Británico; pero esperamos que dicho Gobierno no habrá autorizado estos avances de sus agentes y que mejor informado de todo nos hará la justicia de dejarnos en quietud y pacífica posesión de nuestro territorio, y en la que hemos estado durante el tiempo de trescientos años.

CONFRONTACION.

Jorje Hodgson, antiguo consejero del titulado Rei mosquito, y últimamente nombrado por Patrik Walker Gobernador del puerto de San Juan de Nicaragua, declaró en 21 de Enero ante el Comandante de la plaza de Granada: „que los buques (que ocuparon aquel puerto) se llamaban, el uno Cutter y el otro Vixen vapor de guerra ingles perteneciente á S. M. B., siendo el primero, de guerra mosquito; que quien comandaba la fuerza era el Sr. Walker; los capitanes Mr. Ryder del vapor, y del otro Mr. Harry.

En el diario de la Marina, periódico oficial del Apostadero de la Habana, del 25 de Noviembre del año próximo anterior, se encuentra lo que sigue.

Esta mañana fondeó en este puerto la corbeta de vapor inglesa de guerra, la Vixen, comandante Mr. Ryder. Lleva á su bordo á Mr. William Doyle, encargado de negocios de S. M. B. en Méjico. La Vixen hará carbón en todo el día de hoy y saldrá mañana 25, para Veracruz. Parece que pasará de allí á Jamaica para ponerse á las órdenes del jefe naval de aquel apostadero.

La Vixen salió de Londres el 26 de Octubre. A principios del mismo mes habia conducido á Lisboa al jeneral y ex-ministro portuguez Palmella con su esposa y familia. El jeneral Palmella debia pasar á la isla de Madera, cuyo clima le habian

recomendado los médicos, como favorable á su deteriorada salud.

Este vapor asistió en Lisboa á los ejercicios navales que ha hecho la escuadra del almirante Napier en aquellas aguas á principios de Octubre.

ZUECOS, CAPAS, Y PARAGUAS.

He aquí los tres anuncios con que el europeo ó europea que no tiene carruaje desafía triunfante la intemperie, mientras que nosotros nos recojemos en el hogar como el caracol en su concha. De noche especialmente ¿porqué no hemos de imitar á los europeos? No es doloroso renunciar á las visitas y diversiones por una llovizna ó perder esponiéndonos á ella y al lodo que forma, el calzado, el sombrero y la ropa? No comprenderemos nunca nosotros la economía y la despreocupación?

En cuanto á paraguas tenemos los bastantes: ahora nos faltan *zuecos y capas*, y esperamos que los haga venir pronto cualquier especulador, á ver si introduce la moda algun *lion* ilustrado, y desaparecen esos anuncios que para mengua nuestra vemos todos los días: „*Se suspendió la funcion por el mal tiempo.*” Vamos á adquirir la reputación de hombres de alfeñique, si esto sigue.

ESTERIOR.

ESTADOS-UNIDOS.

En el Iris Español de 19 de enero último hallamos el artículo siguiente:

„El Eco del comercio del día 18 traduce y extracta las siguientes noticias del *Pinayune* de Nueva Orleans del 2 del corriente:

„Resoluciones de los señores Stephens, y Toombs de Georgia, Tompson de Indiana, y Van Dike de Nueva Jersey.

„Siendo de desearse que los intereses y honor de nuestro pais sean defendidos y sostenidos tanto tiempo cuanto exista la actual guerra con Méjico, así como que este conflicto no sea innecesariamente prolongado, y pueda tener un término tan luego como pueda obtenerse una paz honrosa y tambien porque conociéndose por una considerable mayoría los objetos de la guerra, sea debido que esta materia se fije por la clara expresión de su voluntad legislativa solemnemente proclamada al mundo. Debe ser resuelto por el Senado y cámara de representantes de los Estados Unidos de América reunidos en congreso:

„Que la presente guerra con Méjico no debe ser proseguida con miras de conquista, subyugación ó desmembramiento de la dicha república.

„Tambien deber ser resuelto por dicha autoridad. „Que el deseo de los Estados Unidos es que las hostilidades se terminen honrosamente para ambas partes, adoptando un mútuo arreglo sobre la cuestion suscitada de límites de Tejas y pleno reconocimiento y adecuada satisfaccion de su parte por todos los reclamos justos de nuestros conciudadanos. Todo esto debe arreglarse por negociaciones que se acuerden y se efectúen de acuerdo ó en conformidad con las formas constitucionales de cada Gobierno.

„Mr. Toombs dió noticia de una proposición que deseaba presentar, expresando su esperanza de que al tratarse de estos asuntos la cámara pudiese tener la oportunidad de fijar su atención sobre estas proposiciones.

„La suya es como sigue:

„Resuelto.—Que ni el honor ni el interes de los Estados Unidos requieren como indispensable condicion para la restauración de la paz, que se desmembre ó anese cualquiera porción del territorio de Méjico.

„Mr. Thompson dió tambien noticia de otra proposición que tenia y fué leída. Que en opinión del congreso el Presidente de los Estados Unidos debe comunicar al Gobierno de Méjico, que entre los dos paises puede concluirse inmediatamente bajo los términos siguientes:

„1º Que la línea limítrofe entre los Estados Unidos debe seguir como sigue.—Comenzando en el Golfo de Méjico desde la boca del rio de las Nueces, y siguiendo al Noroeste el curso de dicho rio de suerte que se incluyan todos los establecimientos de Sur y Oeste que existian antes de la agregación de Tejas, y se siga rio arriba la línea hasta que se llegue á la que antes de la independencia de Tejas la separaba de las provincias de Nuevo Méjico, Coahuila y Tamaulipas, y desde este punto á lo largo hasta el rio colorado.

„2º Que el Gobierno de los Estados Unidos protestando que no es su intención la de adquirir ó conservar por vía de conquista, pueda comprar con el consentimiento de Méjico el territorio comprendido en el siguiente límite. Co-

menzando en un punto del Golfo de Méjico tan cerca como pueda ser, al centro del gran desierto ó llanura intermedia entre las aguas del rio de las Nueces y el rio Bravo, y siguiendo desde este punto el centro del gran desierto al Noroeste de la cordillera de montañas que dividen las aguas del Rio Grande de las que corren al Este del Golfo de Méjico, y siguiendo dicha línea de montañas hasta tocar la línea Norte á los 33 grados, 30 minutos, y de este punto por una latitud paralela al Este hasta el Océano Pacífico incluyéndose dentro de los Estados Unidos la Bahía y ciudad de Montey en la alta California.

„3º Que en consideración á la cesión del territorio que se comprende en dichos límites, el Gobierno de los Estados Unidos pueda pagar al Gobierno de Méjico la cantidad de dinero que se regule por comisionados nombrados al efecto, y de comun acuerdo de ambas partes, con tal que se deduzca lo que Méjico debia á los Estados Unidos antes del principio de la guerra, si la suma que se estipule excede al monto que los Estados Unidos tengan que pagar.

„4º Que el Gobierno de los Estados Unidos no pueda pedir al de Méjico ninguna indemnización por los gastos de la guerra.

„5º Que tan luego como se pueda concluir y ratificar un tratado de paz entre los dos Gobiernos, el ejército de los Estados Unidos se retire de cada porción de territorio que tenga entonces en su poder.

„6º Que el Gobierno de los Estados Unidos garantice al de Méjico, que todas las personas y propiedades de los que ahora son ciudadanos de Méjico que vivan ó posean propiedades dentro de los límites cedidos, puedan tenerlas y disfrutarlas bajo las leyes é instrucciones de los Estados Unidos.

„M. Van Dik leyó su proposición.

„Resuelto.—Que en la opinión de esta cámara la orden del Gobierno al jeneral Taylor, para que con su ejército pudiese tomar posesión de la orilla del Rio Grande, de lo cual resultó el bloqueo del rio y que los cañones de los Estados Unidos se dirigieran sobre una ciudad mejicana situada del otro lado del rio, fué innecesaria é imprevista, y ademas un acto de agresión y la causa del conflicto entre las dos naciones.

„Resuelto.—Que la invasión de los territorios mejicanos de una y otra orilla del Rio Grande, ya por tierra, ya por mar, el asalto y captura de sus ciudades, los sufrimientos del pueblo dentro de tales territorios, fueron actos de injusticia, crueldad y afrenta, y que esjir que Méjico con peligro de su existencia nacional entre con nosotros en tratados y estipulaciones, cuando nuestra marina rodea sus mares, estan en nuestra posesión su capital y ciudades principales, su pais subyugado, su pueblo postrado bajo nuestro poder y amagado con nuestros poderosos cañones, es irracional é indebido hácia Méjico, que es una de las partes contratantes, y para nosotros un acto sin religion ni magnanimidad.

„Resuelto.—Que la presente guerra no debe ser proseguida mas adelante por ningun motivo cualquiera que sea; que todas nuestras fuerzas en el territorio mejicano deben ser retiradas tan pronto como sea posible y colocadas en territorio que pertenezca á este pais, y que la administración debe ministrar todos los hombres y dinero necesario para proteger nuestras tropas que se hallan en Méjico, y conseguir que se retiren sin peligro por el camino mas practicable.

„Resuelto.—Que de haber retirado nuestras tropas á la orilla del Rio Grande, se ordene al presidente de los Estados Unidos que envíe un comisionado ó comisionados á Méjico para arreglar la cuestion de límites entre ambos paises, así como todas las demas cuestiones que se crean propias.

„Todas estas resoluciones deben muy pronto discutirse en la cámara.

(De la Gaceta de Guatemala n.º. 46)

Agencia del Album Republicano de Guatemala en S. Salvador.

Habiendo llegado por el último correo, el primer número de este nuevo periódico, cuya forma elegante y marcha progresista empiezan á darle crédito, se avisa á los señores que hayan pensado obtenerlo, que en casa del encargado queda abierta la suscripción.

El precio es de un real por cada número y se paga cada tres meses en esta Capital.—Los números sueltos valen real y medio.—Se entregará los jueves.

A la misma casa están viniendo números del Mensual de Medicina, tambien de Guatemala, á 4 dos reales el cuaderno, para los suscritores.

San Salvador, Marzo 9 de 1848.—J. E. Andriano

IMPRESA DEL ESTADO.

REIMPRESA EN LA IMPRESA NACIONAL.

San Salvador, abril 12 de 1904.

Va U. á gobernar Sr. Presidente, á 300 mil ciudadanos que le rodearán haciendo de sus pechos una muralla invencible al derredor de su Gobierno lejítimo como en tan repetidas ocasiones lo han manifestado.

Este vecindario ofrece su cooperacion la mas eficaz, y el Sr. Presidente puede descanzar en que sus órdenes serán acatadas y obedecidas con tanto gusto como prontitud en todo aquello que tienda al mejoramiento, prosperidad y seguridad de los pueblos.

Quiera el cielo Sr. Presidente, darle acierto y prosperidad: estos son la votos que humildemente le hacemos al protestar á U. nuestros respetos y sumision.—*Juan Cuellar.—Antonio Abrego.—Juan Obando.—Doroteo Martinez.—José Maria Gutierrez.—Estévan Menjivar.—José Maria Dominguez.—Roberto Lopez.—Rafael Bermejo, Srío.*

ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD.

SENTIMOS que nuestra legislatura no haya tenido tiempo, por otros graves negocios, de poner su sancion definitiva en esta grave materia. Sin duda habria reunido las mejores luces para examinar los que se han dado, conciliándolos con los verdaderos intereses del Estado, y bien de la juventud estudiosa.

Esta legislacion literaria, debe tener como todas un fin, y este fin debe alcanzarse por los mejores medios. Los medios creemos que deben fundarse en tres cosas: 1ª conocer porqué lado nuestras necesidades políticas, deben proteger mas los ramos de la instruccion científica, y literaria: 2ª que sosteniendo el Estado con sus rentas la instruccion científica, el sacrificio, esije medios de discernimiento, es decir que solo debe gastar con seguridad de buen éxito, en los que entran á estudiar. El estudio no es para todos. Un jóven que haria mas bien á su patria con el arado, un telar, ó una sierra, no debe hacérsele perder tiempo, y agotar su robustez con el estudio; y 3ª obligar á los que estudian á cierta dilacion ó paulatinidad, para que vayan conociendo, lo que deben saber y no saben. Gramática mal aprendida, una lijera nocion filosófica, y cánones, leyes, y medicina, sin bellas letras, sin historia, sin jeografía y cronología, no debe producir mas que graduados, pero no hombres de letras. Al Estado, á la familia, al jóven, le importa mas salir, como debe salir, con diez años de estudio, que no con seis ú ocho. La celebridad de Demostenes y Cicerón, comenzó á los 27 años.

Un escritor español de bastante fama escribia lo siguiente en Lóndres en 1825. „La entrada á la profesion literaria no debe hacerse fácil. El interes del Estado, es que nadie se dedique á ella, á no ser que tenga caudal, y medios suficientes para mantenerse con decencia, hasta que pueda ser empleado con utilidad pública; ó posea talentos tan decididos, que ninguna dificultad pueda hacerlo desamparar el umbral de las musas. Hagan los americanos difícil, y lenta la preparacion para los estudios mayores, que hasta ahora ha sido tan fácil y rápida. Esijan un exámen riguroso de latinidad, por ahora, y de griego cuando tengan oportunidad de establecer su enseñanza. Establezcan en las universidades clases mayores para el estudio, no meramente del mecanismo de estas lenguas, que los matriculados deberán saber; sino de los escritores antiguos, como poetas filósofos, é historiadores. Los jóvenes podrian al mismo tiempo, y en el espacio de dos años, aprender los elementos de Algebra, y Geometría; y habiendo sufrido otro exámen en todo esto, se les permitiria pasar á los estudios de Teología, leyes, cánones, ó medicina. Por este medio lograrían en pocos años, purificar su tierra de graduados ignorantes, que son el mayor obstáculo al progreso del entendimiento humano en todas partes del mundo, y tropas auxiliares del despotismo

mental del mal gusto, y de la orgullosa ignorancia.”

Todo lo que dice este autor tiene su mas y su menos entre nosotros; pero su plan no está tan propio como quisiéramos; y como deseáramos que fuesen los Estatutos de la Universidad del Salvador. Nosotros quisieramos que fuese condicion *sine qua non* para entrar á filosofía, después que el cursante sale de Gramática latina, que pasase un año de intermedio entre ella y la filosofía estudiando la retórica, la propiedad latina, las poéticas de Aristóteles y Horacio, y la historia griega y romana. Año que influiria, positivamente en su buena suerte literaria. Estudios que le servirían de despejo para todas las carreras. Estudios que les daria solidez, porque no es lo mismo, por ejemplo, saber la historia romana por la lectura de Segur, Rollin, y Aquetil, que traquearla en los orijinales de Tito Livio, Salustio, Tácito, y Dion. La objecion comun es: No hay profesores. Es verdad; pero con buena recompensa vendrian de fuera. El gasto sería de pocos años porque no somos tan escasos de talentos, que con un profesor erudito no saliesen cinco buenos, entre veinte. Así floreció el griego y latin en el renacimiento de las letras en Europa. Las humanidades por sí solas, son una profesion lucrativa en los pueblos cultos, y el Sr. Pomaroli, tiene, segun se sabe, mas entrada en Guatemala que infinitos abogados adocenados. Así será siempre y lo ha sido desde Yócrates, Quintiliano, hasta nuestros dias. Aun los que por su poco talento, fuesen malos estudiantes así serian menos malos.

La que de verdad es grande objecion es que estos estudios se creen inútiles. Y no solo entre nosotros se vé esto. La misma objecion tuvo que atacar Jefferson en su ensayo sobre la virginia sobre el estudio del griego en los colegios de los Estados-Unidos; con todo el peso de su razonamiento y grande erudicion: y á fé que tenia razon: mucha parte de la erudicion latina, está esmaltada con la erudicion griega y no se puede dar un paso en aquella, sin poseer esta regularmente. Y ya en el dia es cosa mas facil, que lo era ahora pocos años. Habia despues del Brocense que dió su gramática elemental griega en latin, pero un latin españolizado, las gramáticas de Nuñez, del Padre Cuenca, del Padre Aldovera, de Fr. Agustin Zamora catedrático de Salamanca; trabajosas de entenderse; la de Bergnes de las Casas que es la penúltima en España, está ya puesta bajo la forma de las de Matias, Gail y Burnouf, y facilita el conocimiento infinito. Las dos pronunciaciones de Brasmo, y Reuelin, las cinco ó seis fojas sobre el valor de los signos, ó letras, la conjugacion horizontal, y la investigacion del tema, que en todas era un enredo, él lo esplica con la mayor facilidad. El canónigo Sicilia (en cuyos escritos tiene siempre en vista á los americanos) ha dado otra que no hemos visto.

Y dirán ¿y hai alguna positiva utilidad política, ó moral en matarse por esto? hai las dos utilidades, y podemos asegurar que todas las reglas de Gobierno de los modernos, son para asegurar los principios de la justicia política de los antiguos. El que lea en Lysias el discurso á favor del ciudadano acusado de destruir la democracia: En Demostenes la Leptinea sobre la diferencia de la estabiilidad de las recompensas entre los gobiernos populares, y despóticos, y muchos discursos de Yócrates, se convencerá de esta verdad. Aun los juriseconsultos, como observa Budéo, deben ver á estos oradores como fuentes de la erudicion jurídica; y este autor manifiesta, que todas las disposiciones del Digesto sobre calificar la injuria verbal y real, las sacaron los juriseconsultos romanos, de la Midiana de Demostenes. De la Teología no hablemos porque es sabido, que muchas disputas, y herejías nacieron de intelijencia de voces griegas.

Hai otra consideracion: Las repúblicas del continente, que han gozado de paz y mas recursos que nosotros, se esmeran en mejorar sus bibliotecas públicas y el jóven

maestro que fuese á estos paises, por motivos políticos, ó comerciales, si tenia gusto, é intelijencia, aprovecharia mucho leyendo lo que nosotros no tenemos, y no tendríamos con la estension, que ellos en mucho tiempo.

Agricultura.

CONTINUA EL ARTÍCULO CAFE.

A los dos ó tres años de plantado el arbusto segun el tamaño que ha traído el cafeto del semillero, ya principia á producir; pero por lo jeneral cuando ha desarrollado por completo toda su fuerza es el cuarto ó quinto año. Esta es lejítimamente la pubertad en la vida del cafeto, tan amenazada de peligros como esta misma edad de nuestra existencia; y de cuyo vigor y lozanía se ha abusado tanto hasta aqui; tratando estos arbustos como rosales de un jardín que el cultivador curioso dirige y figura á su antojo. No debo pues dispensarme de tratar de unas operaciones que en su principio el espíritu de novedad y despues la rutina han hecho urgentes y casi jenerales, aunque modificadas en algunas partes: porque son las que multiplican los trabajos, aumentan la necesidad de brazos, disminuyen la cantidad en los productos y destruyen la plantacion con una vejez anticipada.

Desde que el cafeto cumple los tres ó cuatro años comienza á infundir temores de un crece excesivo y de una abundante vegetacion. Al tronco principal ó única rama ascendente que han dejado al arbusto, solo se permite la altura de seis á siete palmos en los terrenos llanos y fértiles y uno ó dos ménos en los de lomas y estériles. Todos los brazos que no sean rectos de dentro ó fuera vienen abajo por la cuchilla corva. En consecuencia, cuando llega la primavera se presenta el arbusto lleno de renuevos, en tanta multitud que parece á primera vista un grupo de hojas y de tiernos retoños. Todas las fuerzas se han ejercitado en esta reposicion, por que invirtiéndose en esta operacion, si puedo esplicarme así todo el ejercicio de las propiedades orgánicas del arbusto, no le permite que floresca y se llene de granos en aquel año. La naturaleza sigue siempre un orden inmutable; y no solo la fisiología animal ha establecido la lei de que *dos operaciones ejecutadas á la vez, la mas activa anonada ú oscurece á la otra*, pues sucede lo mismo con respecto á las funciones de la vida orgánica ó vegetal.

El resultado de este aumento de renuevos es la necesidad de otra operacion conocida con el nombre de *deshija*, que en algunas fincas desempeñan los negros menos torpes, y en el mayor número la dotacion entera á la par de los desyerbos ó chapécs. De cualquier modo es nociva y perjudicial; porque ejerciéndose esta limpia despues de entrada ventajosamente la primera, ó hai granos bien visibles ó flores abundantes; y en estas circunstancias, la impericia, la festinacion, la casualidad, ó la necesidad mal entendida hace desperdiciar parte de la cosecha.

En el año en que se verifica la gran poda no hai que esperar una cosecha abundante, pues como lo enseña esta misma práctica, harto habrá hecho el arbusto con reformarse de la cruel mutilacion; pero al fin queda la esperanza al hacendado para el venidero que pagará tal pérdida con usura. Esta diferencia de cosechas reconoce en efecto por una de sus causas y la mas esencial el serrucho y podadera manejados *á la derniere*; bien que la abundancia ó escasez de aguas, su anticipacion ó retardo, ó quizás algunas de las leyes que la naturaleza se obstina en ocultarnos, puede producir esta especie de intermision, esta alternativa de grande y pequeña produccion en los cafetales. Sea como fuere: hasta los dos años de podado el campo no se presenta un gran producto; pero ¿qué sucede despues? Un plantío condenado á un crecimiento circunscrito, li-

mitado el arbusto solo á ramas escogidas, precisamente la cantidad de fruto de que se recarga es mucho mayor de la puede nutrir y soportar. Esta es la razón porque en la jeneralidad en el año de cosecha abundante el grano es mas pequeño y presenta en masa puesto en las mesas de escogida una multitud de imperfectos, basura vulgarmente dicho, y es mas trabajoso el limpiarlo; siendo tambien mucho mas pequeño el grano, de menos peso y solidez. En efecto, es necesario que el arbusto ponga en ejercicio toda su fuerza nutritiva; y en este estado los renuevos débiles aquellos que apenas han perfeccionado su principio leñoso y todas las otras ramas se llenan de fruto. Elévase la propiedad vital del arbusto, si debo esplicarme fisiológicamente; se sobre irritan los tejidos por el exceso de estímulo, y al fin despues de esta acción aumentada, se desmejora, se aniquila y perece, víctima de sus esfuerzos en dar utilidad á la misma mano que ha ocasionado su ruina. Obsérvese en prueba de esto lo que sucede ordinariamente en un cuadro de café de tres años cuando fructifica con demasía: todas las ramas superiores que antes formaban cordones de esta preciosa cereza, se secan casi infaliblemente por la misma razón del excesivo parte en quien no ha podido llenar sin gran esfuerzo las acciones nutritivas. Guiados de este hecho, muchos agricultores hacen quitar algunas flores al arbusto nuevo permitiéndole solo una corta producción para evitar aquel padecimiento.

Tampoco son indiferentes á la calidad del grano las hojas que con la poda pierde el café; porque siempre son necesarios esta especie de *órganos pulmonales*, estas *raíces flotantes* no solo para las altas funciones absorbentes que les están encomendadas, si no tambien para favorecer con su moderada sombra los granos que benignamente cubren. Veamos para mas convicción esas cerezas que presentan los cafetos en los brazos ó ramas superiores, cuanto no se diferencian de las inferiores; la quema de los granos en los meses de Julio y Agosto casi nunca se estiende á los que han gozado del benéfico sombrío: ese fruto amarillento en lo exterior que nunca tiene buena condición, es privativo de las primeras y mas elevadas cruces; la solidez y perfección en todos sentidos, es el distintivo de las que estan cubiertas moderadamente. Designaria aun otras razones contra la poda rigurosa, si no temiera estenderme demasiado sobre un objeto combatido ya victoriosamente por la experiencia. Creo que he sentado algunos principios que si no son convincentes, al ménos están fundados en el orden de la naturaleza y de la observación.

Concluiré pues este artículo recomendando de nuevo que así como he dejado á la prudencia del agricultor y al conocimiento que tenga de sus terrenos el establecer la separación conveniente á esta siembra, deben tambien observarse las mismas reglas en la *contension y limpia*, ó llámase poda de los cafetos.

ARTICULO 4º

De los abonos.

Como esta materia ha sido muy descuidada en todos los tratados que han salido á luz sobre el cultivo de los diversos ramos de nuestra agricultura, me ha parecido necesario formar de ella el objeto de un artículo separado; no circunscribiéndome á considerar este punto solo en su aplicación al café, antes por el contrario, estudiéndome á consideraciones jenerales sobre el abono y mejoramiento de los terrenos. Yo no podia prescindir de tratar este punto con la amplitud posible en el trabajo que he emprendido; y pues que no volveré á tocarlo en la serie de estos artículos de Agricultura cubana, espondré todo lo que crea útil é interesante.

El uso de los abonos nació probablemente con la agricultura; pero como todas las cosas, ha sido subyugado al poder de la costumbre y al capricho de los hom-

según la idea ó espíritu dominante. Mas despues que la Química ensanchó su luminosa esfera internándose y prestando su auxilio en casi todas las artes y las ciencias, el abono de las tierras se ha practicado de un modo científico y mucho mas ventajoso para la industria. Esta revolución debia necesariamente haber producido los grandes resultados que se han obtenido. Analizadas las tierras, conocidos y estudiadas sus principios constitutivos, determinadas las sustancias de donde los vegetales sacan los elementos de su jermación y vida, el arte tiene á su disposición los medios de buscar en los mismos objetos de la naturaleza, otras sustancias ó principios que modifiquen de un modo conveniente, activen ó minoren la acción de aquellas cualidades según la necesidad, favoreciendo las funciones y animando la vitalidad, crece y producción de las plantas; y aunque en Inglaterra, Suiza, Francia, Francia y en jeneral los países del Norte de Europa han hecho servicios importantes á la agricultura con solo observar la práctica de los agrónomos mas instruidos y experimentados de la antigüedad, con todo esta práctica no se ha perfeccionado sino con las luces que ha prestado la Química.

(Continuará)

ESTERIOR.

CONTINUA el Mensaje del Presidente de los Estados- Unidos.

De esta manera nuestro bizarro ejército se espondria al peligro de ser destrozado en detall, ó si por su valor singular y proesas que durante esta guerra ha manifestado en todas partes, llegase á rechazar al enemigo, el número estacionado en cada puesto seria muy reducido para perseguirlo. Siendo rechazado el enemigo en un ataque, no tendria mas que hacer que retirarse á su propia línea de su lado, y no temiendo ser perseguido podria reforzarse á sus anchas y hacer frente á otro ataque en el mismo ó en otro puesto. Podria ademas cruzar la línea que separa nuestros puestos, hacer rápidas incursiones en el país que poseemos, asesinar á sus habitantes, cometer depredaciones, y despues retirarse al interior antes que una fuerza suficiente pudiese concentrarse á perseguirlos. Tal seria probablemente la manera fatigante de una mera guerra defensiva por nuestra parte. Si á nuestro ejército al tiempo de ser acometido, ó amenazado de serlo, se le permitiese atravesar la línea, arrojar el enemigo y vencerlo, seria esto invadir de nuevo al país del enemigo, despues de haber perdido todas las ventajas de las conquistas que hubiéramos hecho, si no lo hubiésemos abandonado voluntariamente. Poseer una línea con ventajas y seguridad, seguramente escijeria un grande ejército para conservar todas las conquistas que ya hemos hecho, y continuar la guerra en el centro del país del enemigo y no es cierto que los gastos de la guerra disminuiria con semejante política.

Estoy persuadido que el mejor medio de vindicar el honor nacional y de conducir la guerra á un término honroso, seria continuarla con energía y poder en las partes vitales del país del enemigo.

En mi mensaje anual del Congreso declaré "que la guerra no se ha hecho por conquista, sino que ha sido comenzada por Méjico, y por esto se ha llevado al país del enemigo y será vigorosamente proseguida en él, con el objeto de obtener una paz honrosa, y asegurar amplias indemnizaciones de los gastos de la guerra, y de nuestros conciudadanos perjudicados, que tienen grandes demandas pecuniarias contra Méjico". En mi concepto tal es y debe ser nuestra verdadera política, y á la verdad la única que probablemente aseguraria una paz permanente.

Jamás he tenido por objeto, al hacer la guerra, conquistar la República de Méjico para siempre, ó hacerla desaparecer de su

carácter de nación independiente. Por el contrario siempre he deseado que conserve su nacionalidad, y que bajo un buen gobierno adaptado á sus necesidades sea una República libre, independiente y próspera. Los Estados Unidos fueron los primeros de todas las naciones que reconocieron su independencia, y siempre han deseado conservar la amistad y las relaciones de buenos vecinos con aquella República. Pero no lo ha permitido y por su conducta hemos sido obligados á abrazar la presente guerra. En su prosecución no es nuestro intento hacerla desaparecer del catálogo de las naciones, sino que vindicando el honor nacional pedimos satisfacción por los agravios que nos ha hecho, é indemnización á nuestras justas demandas que le hacemos. Escijimos una paz honorífica, que indemnice lo pasado, y nos dé seguridad para lo futuro. Hasta aquí Méjico ha rehusado todas las propuestas que se le han hecho para conseguir este objeto.

Mientras nuestros ejércitos han corrido de victoria en victoria desde el principio de la guerra, siempre han tenido la rama de olivo en la mano, y en la de Méjico ha estado que á cada momento contuviese las hostilidades aceptándola.—(S. C.)

Noticias estrangeras.

En el *Arco Iris Español*, periódico que se redacta actualmente en la capital de Méjico, en el correspondiente al 18 de Enero último contestando á otro titulado *Eco del comercio*, en el cual se hablaba de la conquista de la Isla de Cuba, por los Estados- Unidos; dice las palabras siguientes.

"El del día 21 se encarga en su artículo de fondo de contestar un artículo del *Eco del comercio*, sobre la suerte futura de España; y asegura que esta nación siempre será grande y magnánima, y brillará como tal entre las demas potencias; insiste ademas en que nos ha colmado de bienes, y afirma que aunque pierda la Isla de Cuba, no quedará reducida por eso á la nulidad".

Según los periódicos *el Norte Americano*, y la *Estrella Americana*, parece que está muy lejos el día en que se suspendan las hostilidades entre los Estados- Unidos y Méjico, porque aunque allí hay en efecto algunos miembros influentes en las cámaras legislativas de la federación, que opinan por la paz y reprueban la guerra que se hace á Méjico, tales como el ilustre Clay, Webster, Calhoun, Botts y otros, pero su voz será ahogada: una inmensa mayoría está por la guerra, tanto que los *Senadores del Tennessee* opinaron por ella: el siguiente párrafo de la *Estrella*, así lo prueba.

"*Senadores del Tennessee*—Habiamos omitido decir que el honorable John Bell, fue recientemente electo al Senado de los Estados- Unidos por Tennessee. Anteriormente fué presidente democrático de la cámara de representantes y secretario de guerra en la administración del jeneral Herrison. Se cree que es whig, pero no sabemos cuales serán sus ideas acerca de la guerra. Sin embargo se presume que son á favor de la ocupación. A todos los candidatos para dicho empleo se les pregunta su opinión respecto á la guerra. Mr. Foster whig, respondió que estaba á favor de una vigorosa prosecución de la guerra. Mr. Topp, otro whig, respondió: "Estoi á favor de que se suplan tropas y dinero *sin mezquindad para proseguir la guerra contra Méjico con el mayor vigor*, como el mejor y único medio de terminar la desavenencia entre los dos países". El jeneral Bradbury, Senador whig, de influencia, contestó: "Estoi á favor de la guerra, primero último y todo el tiempo". La mayor parte de los candidatos dicen que están por una *vigorosa prosecución*". Yo deseo mas: *Soi de opinion que Méjico sea bien castigado*. La guerra es injusta é infernal por parte de Méjico que la emprendió, el único equívoco que ha padecido el presidente Polk ha sido, el no haber entendido un año antes la circunvención de John Bull y la diabólica coalición de los mejicanos.

Entre tanto, los mejicanos, en lugar de unir sus voluntades, su opinion, sus recursos y hacer solo una masa, están mas divididos que nunca. El jeneral Alvarez sitiaba al gobernador del Estado de Méjico Olaguibel. Al jeneral Gaona, lo sorprendió una partida de contraguerrilleros y lo llevó preso á Puebla. En Tehuacan una junta de oficiales con un resto de los soldados de Santa Anna, quiso proclamarlo *dictador*; pero no encontró opinion en los pueblos; porque decian que Santa Anna mientras tuvo ese grandísimo ejército de línea con que oprimió á los ciudadanos pacíficos, se mostró valiente, y consumió los tesoros de la nacion; mas que llegado el caso de defender la independencia y nacionalidad de Méjico, y ponerse al frente de los soldados cívicos de Norte-América, nada hizo y cada batalla fué para él una vergonzosa derrota.

En otro número del *Arco Iris español* se dice, refiriéndose á carta de Puebla, que en la capital de Méjico, al fin se habia firmado la paz entre la República mejicana y la de los Estados-Unidos, por medio de comisionados, siéndolo por parte de Norte-América, Mr. Trist, tomando el jeneral Scott, sobre sí, la responsabilidad de la firma, en atencion á no tener ya mision legal dicho Trist: que en consecuencia, se han despachado á Querétaro los pliegos para que sean ratificados ó reprobados por el Gobierno jeneral mejicano, residente en aquella ciudad.

Puesto ya el párrafo anterior, hemos visto confirmada esta noticia en una carta particular, cuyo extracto insertamos á continuacion.

„Méjico, 4 de Febrero de 1848.—La paz está ajustada por este gobierno. Aun hai contradicciones en los periódicos sobre si esto es cierto, ó no; mas yo sé por personas de mucha suposicion que hace dos dias salieron las comunicaciones para los Estados-Unidos firmados los

tratados en Guadalupe antes de ayer. Sobre los términos hay mucha variedad. La línea divisoria es poco mas ó menos la del proyecto de Agosto. Los millones que dan á esta República son 20, por exhibiciones de trescientos mil pesos cada mes. Otros agregan que los Estados-Unidos se hacen cargo de la deuda inglesa de Méjico, y que se pacta la supresion de las alcabalas interiores, la subsistencia del gobierno federal, y para ella la permanencia de 16.000 americanos armados bajo las órdenes de este Gobierno, la supresion del ejército mejicano, y la organizacion de la guardia nacional.”

(Del Album Republicano, número 2.º)

DENUNCIA.

Intendencia jeneral del Estado—San Salvador
Marzo 13 de 1848—Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno.

El señor Juan Miguel de Bustamante se ha presentado á esta Intendencia denunciando la mitad de unos capitales que reconoce sobre su casa y hacienda pertenecientes á la capellania de sangre que resa el Presbítero señor Francisco Estévan Lopez, y para poner en claro si esta mitad es ó no vacante, con acuerdo del señor Fiscal de hacienda he mandado por auto de 11 del corriente se llamen por edictos á todos aquellos que se crean sucesores en la capellania al espresado Padre Lopez, señalándoles 30 dias para que se presenten en esta intendencia á deducir sus derechos; y para que se haga mas público se inserta esta noticia en la Gaceta oficial del Supremo Gobierno. Con este fin tengo el honor de decirlo á U. y al hacerlo aprovecho la oportunidad para significarle que soy su apasionado y obediente servidor.

Dionisio Herrera.

FINIQUITO.

Francisco Escolan Contador mayor de cuentas del Estado,

Certifico: que al folio 42 del libro en que llevaron la cuenta de cargo y data de los fondos municipales de esta corte, los claveros Sres. Marcos Idígoras, José María Zelaya y Fermín Diaz: el tribunal de cuentas con esta fecha ha proveído el auto que se inserta.

Glosadas y revisadas las cuentas que anteceden correspondientes á los fondos municipales de esta corte y presentadas por los claveros de la misma corporacion á quienes les fué encomendado el manejo de aquellos en el año próximo pasado de 847; resultó de dicho examen, no aparecer cargo ni reparo alguno que hacerse; pues aunque al folio 18 vuelto la suma de la data se halla recargada con dos pesos demas, porque en lugar de mil trescientos ochenta y nueve pesos cinco y medio reales se han sumado mil trescientos noventa y un pesos cinco y medio reales, debe inferirse que dichos dos pesos son los que aparecen en la última partida de esta cuenta, cuya suma se encontró en la caja sin saber su procedencia.

Por tanto: este tribunal aprueba y da por buenas las referidas cuentas y declara solventes y libres de toda responsabilidad á los enunciados claveros Sres. Marcos Idígoras, José María Zelaya y Fermín Diaz, estendiéndose certificación por triplicado de este auto que les servirá de finiquito.

Y en cumplimiento del auto anterior se estiene el presente por triplicado en San Salvador, á 31 de Enero de 1848.—Francisco Escolan.
—José Lopez, Srio.

IMPRESA DEL ESTADO.

REIMPRESA EN LA IMPRESA NACIONAL.
San Salvador, abril 14 de 1904

Continúa el estado de las causas criminales juzgadas por la C. S. de Justicia.

PARTIDO DE AHUACHAPAN.

NOMBRES DE LOS REOS.	DELITOS.	FECHAS.	CONDENAS.
Matias Leonor.....	homicidio.....	Enero 9	Cuatro meses de reclusion y diez y ocho de destierro.
Marcos Martir.....	homicidio.....	Enero 26	Seis años ocho meses diez dias de obras públicas y un año cuatro meses de destierro.
Liberato Vasquez.....	homicidio.....	Enero 29	Absuelto de todo cargo.
Rubensino Jimenez.....	homicidio.....	Febrero 22.....	Absuelto del cargo.
Marto Garcia.....	homicidio.....	Abril 23	Tres años cuatro meses de reclusion y año ocho meses de destierro.
Manuel Aguirre.....	homicidio.....	Junio 1.º.....	Absuelto de todo cargo.
Alvino Colacho, Domingo Péres, Felipe Neri, Mateo Lemus, Secundino Carpio y Antonio Peres.....	hurto.....	Julio 2	El 1º 3º, 4º, 5º y 6º dos años de obras públicas, y el 2º como receptor á un año; quedando todos privados de los derechos cíviles.
Liberato Lopez.....	homicidio.....	Julio 2	Trece años de obras públicas y pago de perjuicios.
Matias Gutierrez.....	homicidio.....	Julio 2	Devuelta su causa para practicar diligencias.
Aureliano Zelada.....	hurto.....	Julio 3	Ocho meses veinte dias de obras públicas.
Eduvijis Trujillo.....	hurto.....	Julio 5	Absuelto.
José Murga.....	homicidio.....	Julio 7	Devuelta su causa para practicar diligencias.
Ignacio Moscose y Santiago Suchapa.....	homicidio.....	Julio 12	Vuelta su causa para practicar diligencias.
Secundino Ruis.....	hurto.....	Julio 13	Absuelto de todo cargo.
Feliciano Mendoza, Pedro Enriquez, Cornelio Rodriguez (a) talepate, Jacinto Salazar, Cástolo y Onorato Guevara.....	hurto.....	Julio 31	El 1º á 8 meses de obras públicas: á talepate y Enriquez á 2 años de la misma pena; y Cástolo y Onorato Guevara absueltos de la instancia, y en absoluta libertad á Jacinto Salazar.
José Murga.....	homicidio.....	Setiembre 6.....	Siete años cuatro meses de obras públicas y pago de perjuicios.
Alejandro Matamoros.....	golpes.....	Setiembre 11.....	Cuatro meses dos dias de arresto.
Matias Gutierrez.....	homicidio.....	Setiembre 12.....	Diez años de obras públicas.
El alcalde de Ataco Manuel Hernandez.....	abusos.....	Octubre 13.....	Diez pesos de multa.

PARTIDO DE METAPAN.

Mariano y Casiano Figueras.....	resistencia á la justicia.....	Enero 26	Diez y seis meses de reclusion.
Francisco Estrada.....	homicidio.....	Febrero 5.....	Trece años cuatro meses de obras públicas y pago de perjuicios.
Ignacio Diaz Juarez.....	homicidio.....	Febrero 6.....	Ultimo suplicio y conmutado en doce años de obras públicas.
Marcedonio Calderon.....	hurto.....	Febrero 25.....	Un mes de obras públicas.
Eustaquio Acosta.....	atropellamientos á la justicia.....		Ocho meses de obras públicas.
Pedro Moran.....	heridas.....	Mayo 31.....	Dos años ocho meses de obras públicas, pago de perjuicios y conmutada la pena con doscientos pesos.
Jorje Marroquin.....	hurto.....	Junio 28.....	Devuelta la causa para practicar diligencias.
Olayo Posadas.....	homicidio.....	Julio 5	Ultimo suplicio debiendo oirse al reo cuando sea habido.
Silverio Sorto.....	homicidio.....	Julio 14.....	Devuelta la causa para practicar diligencias.
Lorenzo y Leandro Garcia.....	homicidio.....	Julio 16.....	Devuelta su causa para practicar diligencias.
Tiburcio Interiano.....	hurto.....	Octubre 6.....	Absuelto de la instancia.
Sr. Ramon Posadas, Juez suplente.....	faltas.....	Diciembre 31.....	Declarado prescrito el delito.

PARTIDO DE IZALCO.

Luciano Pinto.....	homicidio.....	Enero 4	Dos meses tres dias de arresto, dos años de destierro y pago de perjuicios.
Nicolas Sermeño.....	heridas.....	Mayo 25.....	Dos años de reclusion y pago de perjuicios.
Santiago Mendoza.....	homicidio.....	Junio 28.....	Seis años ocho meses de obras públicas, destierro perpetuo y pago de perjuicios.
Patrocinio Leme.....	estupro.....	Junio 25.....	Absuelto del cargo.
Juan Agustín Cujea.....	incendio y golpes.....	Junio 28.....	Devuelta la causa para practicar diligencias.
José Barías.....	heridas.....	Junio 28.....	Cinco años cuatro meses de obras públicas, y pago de perjuicios.
Ramon Cerrato.....	heridas.....	Junio 28.....	Devuelta su causa para practicar diligencias.
Ijinia Torrento.....	heridas.....	Junio 25.....	Devuelta su causa para practicar diligencias.
Miguel Macúa.....	homicidio.....	Julio 12.....	Devuelta su causa para practicar diligencias.
Paulino Castillo y José Barías.....	hurto.....	Julio 25.....	Dos años cuatro meses quince dias de reclusion, privacion de los derechos civiles y sujecion á las autoridades.—(Continuará.)

La suscripcion á este periódico es de 4 real por núm. y se recibe en la imprenta del Gobierno.

GACETA

Saldrá los viernes de cada semana puntualmente.

DEL GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO

Del Salvador,

EN LA REPÚBLICA DE CENTRO-AMÉRICA.

T. 1.º

SAN SALVADOR, MARZO 17 DE 1848

N. 51.

CAMARAS LEJISLATIVAS.

Ministerio de relaciones del S. G. del Estado del Salvador.—El Sr. Presidente del Estado me ha dirigido el decreto que dice: =El Presidente del Estado del Salvador: Por cuanto la Cámara de Diputados ha decretado lo que sigue—La Cámara de Diputados del Estado del Salvador,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 68 de la carta fundamental todos los habitantes del Estado tienen un derecho incontestable para adquirir, poseer y disponer de sus bienes sin daño de tercero: que de consiguiente hai límites que demarcan los que cada uno debe poseer sin detrimento de los otros; y atendiendo á que muchos agricultores adquieren las mas veces pequeños terrenos para sus siembras; pero que contiguos á tierras de otros, se prevalecen de la ocasion para criar ganados que van á pastar en los campos del vecino: queriendo remediar en cuanto sea posible, un abuso de esta naturaleza, ha venido en decretar y

DECRETA:

Artículo 1.º—Los pastos y abrevaderos son comunes en igualdad de capacidades y circunstancias.

Art. 2.º Ninguno puede crear ni repastar mas de cuarenta á sesenta cabezas de ganado mayor ó menor por cada caballería de tierra ó segun su calidad, que posea en propiedad ó arrendada.

Art. 3.º—El que sin tener bosques propios ó arrendados estrajere madera de cualquier clase que sea sin permiso de su dueño, queda sujeto á las penas que establece el Código penal.

Art. 4.º—Los alcaldes ó jueces de 1.ª instancia, segun el interes que se ventile, resolverán en las quejas de los hacendados breve y sumariamente.

Dado en el Salon de sesiones en San Salvador á 23 de Febrero de 1848.—José María Zelaya, Dip. Presidente—Rafael Miranda, Dip. Srio.—Rafael Pino, Dip. Srio.

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 28 de 1848.—AL PODER EJECUTIVO =José Norberto Morán, S. Presidente.—Elias Delgado, S. Srio.—José María Castro S. Srio.

Por tanto: Ejecútese.—Lo tendrá entendido el jefe de seccion encargado del despacho de relaciones y dispondrá se imprima, publique y circule.—San Salvador, Marzo 3 de 1848.—Doroteo Vasconcelos.—Al Sr. Lic. Dn. Tomas Ayon.—Y de orden del Sr. Presidente lo comunico á U. para que lo haga publicar y circular en el departamento de su mando.

D. U. L.—San Salvador, Marzo 3 de 1848.—Ayon.

OFICIAL.

Juzgado 1.º constitucional.—Nahuizalco, Marzo 6 de 848.—Sr. Ministro de relaciones del Gobierno Supremo del Estado.—La municipalidad á quien tengo la honra de presidir, en la sesion que celebró el dia

de hoy; entre otras cosas, acordó lo siguiente.

„2.º—La municipalidad acuerda: que por conducto del Sr. alcalde 1.º se le dirija una comunicacion al Sr. Ministro de relaciones, manifestándole: habérsenos informado que por cartas particulares de algunos Representantes de este departamento á las Cámaras Legislativas, se participa la no admision que el Sr. Presidente hizo de las facultades extraordinarias con que graciosamente lo queria investir la actual Lejislatura.—Que este paso tan liberal dado por el primer Majistrado llena de júbilo á este cuerpo municipal, porque él terminantemente da á conocer, que ha llegado el feliz dia en que recobra su imperio la lei.—Paso que presenta un porvenir halagüeño; y paso en fin que no se podia dejar de esperar de la ilustracion é ideas eminentemente liberales del actual Presidente.—Que nuestro reconocimiento por tan elevados principios, puestos en práctica quizá por la primera vez, no ha podido quedar en nuestros pechos, sino que deseamos ponerlo en conocimiento del digno Presidente por el honroso conducto del Sr. Ministro de relaciones; no dudando esperar de aquel alto funcionario por su ascendado patriotismo un periodo de paz, de prosperidad y de continuo respeto á la lei, olvidada sin duda por los Representantes del pueblo salvadoreño, al pretender facultar al Ejecutivo, cuando la constitucion claramente ha determinado los casos y el tiempo en qué y por qué deban concederlas.—José Jil Larín—Jose Alvarado—Lorenzo Lopez, Srio.”

Y lo trascribo á U. en cumplimiento del artículo inserto, esperando que como este lo espresa, se servirá ponerlo en noticia del Sr. Presidente; de quien como de U. Sr. Ministro, me suscribo por la primera vez, su atento y respetuoso servidor.—D. U. L. Por el Sr. alcalde 1.º—Lorenzo Lopez, Srio.

Es mui plausible el contenido de la nota que antecede porque ella es una prueba inequívoca de que los pueblos del Salvador saben conocer y apreciar sus derechos.—Tal disposicion como esta, forma la mejor garantia contra los atentados de un poder arbitrario, y es un estímulo vivo para un gobernante decidido á hacer el bien de los pueblos.—En las vicisitudes consiguientes á la vida pública, tendrá por lo menos la idea consoladora, de que la jeneralidad sabe dar á los hechos su verdadera calificacion.—Aquella ilustrada disposicion será tambien una muralla en donde se estrellen los tiros de la maledicencia.

Pero en honor de la presente Lejislatura, debemos manifestar: que no se emitieron facultades extraordinarias al Gobierno.—Se proyectaban sí por algunos Representantes para la decision de asuntos peculiares al Cuerpo Lejislativo: pero el Ministerio de relaciones por nota de 25 del pasado dijo á la Asamblea jeneral entre otras cosas lo que sigue.

„El Supremo Gobierno ha llegado á alcanzar, que los Sres. Representantes dispensándole una confianza sin limites, atendido nuestro sistema, proyectan darle facultades para el arreglo de todos

aquellos negocios; pero rindiendo como es debido, las gracias por tanta deferencia, me ha prevenido manifestar con anticipacion para evitar ulteriores pasos, que no admitirá facultades extraordinarias de ninguna especie, porque conoce su insuficiencia para hacer de ellas un uso acertado, y porque es necesario que vayamos reconociendo las lecciones que nos da la esperiencia de no atribuir en ningun caso, ni circunstancias, á un poder político, atribuciones peculiares de otro.

„Si se observa con detenimiento la serie de nuestras revoluciones, reconoceremos que estas, ó han tenido origen en las facultades extraordinarias concedidas á los gobernantes, ó que han servido de un instrumento para hostilizar los pueblos.—El Sr. Presidente que desea la paz, no quiere, sino elementos de orden: quiere que sea la lei, quien rija los destinos de este pueblo que por tanto tiempo ha sido victima de la arbitrariedad; y quiere que el Poder Lejislativo dé la lei, porque así lo ecsije la constitucion y el sistema.”

No es el deseo de ostentar patriotismo quien nos mueve á hacer esta esplicacion, sino el de manifestar lo que ha ocurrido sobre el particular, para que los pueblos sepan que hai en los asuntos públicos una marcha constitucional y arreglada.—LL. EE.

FELICITACION.

Ylobasco, Febrero 16 de 1848.—Sr. Presidente del Estado.—Sin embargo de que en esta fecha se espide, una comision que marche á esa capital á manifestar á U. los sentimientos de este vecindario por su advenimiento á la primera majistratura del Estado, la corporacion municipal no quiere dejar pasar la oportunidad de felicitarle por la honrosa distincion que le han hecho los pueblos, con harto merecimiento por parte de U.

Y á la verdad que en esto manifiestan los mismos pueblos aquel admirable instinto que les presta la Divina Providencia para proveer á su seguridad y á la conservacion de sus derechos tantas veces y tan gravemente amenazados á causa de las vicisitudes anteriores.

Este estado de cosas distantes aun de la solidéz que sola una larga paz da al modo de ser de las naciones, requiere en los gobernantes firmeza, prudencia y conocimiento de lo pasado: estas cualidades abundan en U., y tal persuacion nos hace á todos esperar un periodo de paz y de ventura que acabe la obra, comenzada ya, de cicatrizar las profundas heridas que en los años anteriores de oscilacion y de lucha contra la tirania quedaron abiertas en el seno de la patria.

Paz con los hermanos, respeto á las leyes y á la propiedad, seguridad individual, instruccion primaria, y sobre todo, nacionalidad: he aquí Sr. los votos fervientes y el deseo constante y uniforme de todos los pueblos del Salvador, y estos no son sentimientos individuales ó de ciertas personas; son los de las masas que componen la poblacion no embrutecida como otras, por la arbitrariedad de los que la mandan y á la ignorancia en que de intento se les mantiene.

La suscripcion á este periódico es de $\frac{1}{2}$ real por núm. y se recibe en la imprenta del Gobierno.

GACETA

Saldrá los viénes de cada semana puntualmente.

DEL GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO

Del Salvador,

EN LA REPÚBLICA DE CENTRO-AMÉRICA.

T. 1.º

SAN SALVADOR, MARZO 24 DE 1848

N. 52.

CAMARAS LEJISLATIVAS.

Ministerio de relaciones del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—El Sr. Presidente del Estado me ha dirigido el decreto que dice—El Presidente del Estado del Salvador. Por cuanto la Asamblea jeneral ha decretado lo siguiente.

La Cámara de Diputados del Estado del Salvador,

CONSIDERANDO:

1.º Que los pactos formados para la convencion de Nacaome en 7 de Octubre del año próximo pasado, ofrecen varios inconvenientes en su ejecucion, por complicar en muchos puntos la accion de los poderes que establecen: 2.º que solo una representacion jeneral de los pueblos, puede iniciar la organizacion del pais bajo bases que ofrezcan estabilidad y aseguren la confianza pública: 3.º que el Estado del Salvador en todas las resoluciones y decretos emitidos por sus cuerpos deliberantes, ha querido que se establezca un pacto de Gobierno nacional mas fundado en los principios, y en los derechos del pueblo; y 4.º que su constitucion no reconoce otro medio de organizacion; y que siempre se ha promovido la ejecucion de él en cuantas convenciones y dietas han tenido lugar desde que desapareció la federacion: ha venido en decretar y

DECRETA.

ARTICULO 1.º—Se ratifican los pactos celebrados en Nacaome solo en cuanto tienen por objeto la reunion de una Asamblea Nacional Constituyente bajo las bases espeditas y francas que se declaran en los artículos siguientes.

ART. 2.º—El Estado está y estará siempre anuente á concurrir con sus diputados á una Asamblea Nacional Constituyente, plenamente autorizada para constituir el pais de la manera que mejor convenga á sus intereses y circunstancias.

ART. 3.º—Estos diputados deben ser electos libremente por el pueblo bajo la base de uno por cada treinta mil habitantes, y en la forma que determinen ó hayan determinado las legislaturas ó gobiernos de los Estados.

ART. 4.º—La Constitucion que se diete por la Asamblea Nacional rejirá en el Salvador como una lei constitutiva; sin sujetarse á la aprobacion del Poder Lejislativo, quedando en esta parte reformado el artículo 95 de la Constitucion del Estado.

Dado en el Salon de sesiones en San Salvador, á 15 de marzo de 1848.—José María Zelaya, D. Presidente.—Rafael Miranda, D. Srio.—Eugenio Oyárzun, D. Srio.

Cámara de Senadores: San Salvador, Marzo 16 de 1848.—Al Poder Ejecutivo.—J. Norberto Moran, S. Presidente.—Elias Delgado S. Srio.—José María Castro, S. Srio.

Por tanto; Ejecútese.—Lo tendrá entendido el Jefe de seccion encargado del despacho de relaciones y gobernacion, y dispondrá se imprima, publique y circule.—San Salvador, Marzo 17 de 1848.—Dorotheo Vasconcelos.—Al Sr. Lic. Tomas Ayon.

Y de orden Suprema lo comunico á U. para que lo haga publicar y circular en el Departamento de su mando.

D. U. L.—San Salvador, Marzo 24 de 1848. Ayon.

LA ASAMBLEA LEJISLATIVA DEL Salvador, á los pueblos de Centro-América.

SIENDO un deber de los Representantes manifestar las razones que han guiado su conducta en aquellos negocios en los cuales se versa un interes grave de los representados, parece preciso que la Asamblea las manifieste al emitir su decreto sobre ratificacion de los pactos celebrados en Nacaome en 7 de octubre del año próximo pasado, entre comisionados por el Estado y los de Honduras y Nicaragua.

La Asamblea del Salvador ha querido en todas épocas que la organizacion nacional y la creacion de los poderes jenerales de Centro-América, sean la obra pura de sus representantes, porque otro elemento que intervenga desvirtúa el paso y anula la esperanza de obtener un resultado seguro.

En verdad, si cuando respetabamos aquel principio en todas sus teorías y deducciones prácticas, fuimos desgraciados ¿qué será hoi en que tristes ensayos, con mas tristes consecuencias, nos hacen temer que otro modo de organizar, no es mas que la iniciativa para mayores males?—Solo una representacion jeneral, popular, plenamente autorizada y acorde en los remedios de los mismos males, puede tener tal accion, que obre hasta donde lo ecsijan los intereses jenerales; y ser tan acatada, que ceda á ella toda influencia que quiera obstruir, lo que la justicia, los principios, el ejemplo y nuestra esperiencia propia, haga necesario.—Naciendo de ella todo lo que ecsijan las necesidades del pais, no habrá que temer la mutabilidad de los Gobiernos de las secciones, ni los celos ni desconfianzas de los partidos, ni las deficiencias.—La opinion que la hace crear, será la que vigorize su accion, y accion que no podrá dejar de tener mas acierto que antes.—Ella discutirá y arreglará todo lo que forme las instituciones bajo un todo perfecto, y producirá un Gobierno que no será un signo de transacciones poco propias, contradictorias y mezquinas, que solo le den el nombre.—Si es preciso arreglar en nuestra economia y relaciones interiores lo que el fraccionamiento ha hecho difícil, allí se discutirá conciliándose todos los intereses de los asociados.

Mas no por no dar su ascenso la Asamblea á los pactos de Nacaome, deja de apreciar en todo su valor el alto interes por la nacionalidad que los motivó, por parte de las Lejislaturas de Honduras y Nicaragua, y cree que siguiendo firmes en este sentimiento, al fin atraeran todas las opiniones del pais para esta gran medida.—El convencimiento de que sin la integridad, y desunidos, nos esponemos á peligros esteriores, y á convulsiones interiores, se ha ido haciendo demasiado enérgico, para no confiar en que la voz de la Lejislatura del Salvador de 4.º, será mas secundada en todo Centro-América que lo que lo fue en 1847, y que á la sombra de la paz y armonía en que se ha estado con lar demas secciones, infaliblemente hará que estos sentimientos sean mejor aceptados.

Tales son los deseos de la Asamblea, y tales los que consigna por regla al Gobier-

no paro esta gran medida.—Persuadámonos que sin ella las diversas secciones, no se producirán nunca, mas que embarazos, y que al contrario debiendo considerarse entre si como complementadas recíprocamente para que bajo un solo Gobierno jeneral afianzen su libertad y engrandecimiento, busquen en una representacion de los pueblos la solucion del problema de nuestra ecsistencia política permanente.—La verdad y franqueza debe caracterizarnos, y el Estado del Salvador que desea ser libre y próspero y no aprecia menos sus derechos, será el primero en sostener una Constitucion jeneral que le asegure estos grandes objetos, y no hará otro uso de sus enerjias que en sostener lo que conduzca al mismo fin en las demas secciones de Centro-América. San Salvador, Marzo 16 de 1848.—José María Zelaya, dip. presidente.—Elias Delgado, senador vicepresidente.—J. A. Milla, D.—C. Velado, D.—Ramon Rodriguez, S.—Sixto Pineda, S.—Juan Balver, S.—José Norberto Moran, S.—Santiago Delgado, D.—V. Rodriguez, D.—José María Cacho, D.—Andres Castro, D.—Eugenio Oyárzun, D.—José María Castro, S.—Gregorio Mejia, S.—Bernabé Chavez, D.—Tomas Palomo, D.—Manuel Andrade, D.—P. Chavez, D.—M. Hernández, D.—J. A. Alvarado, D.—Mariano Payes, D.—Rafael Miranda, dip. secretario.—Rafael Pino, dip. secretario.

Ministerio de relaciones del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—El Sr. Presidente del Estado me ha dirigido el decreto que dice—El Presidente del Estado del Salvador.—Por cuanto: la Asamblea jeneral ha decretado lo que sigue.

El Senado y Cámara de representantes del Salvador,

CONSIDERANDO:

Que es terminado el período de sus sesiones ordinarias

DECRETA.

La Asamblea jeneral del Estado del Salvador cierra hoi sus sesiones ordinarias.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el salon de sesiones en San Salvador, á 16 de Marzo 1848.—José María Zelaya, Dip. Presidente.—Rafael Miranda, D. Srio.—Rafael Pino, D. Srio.

Por tanto; Ejecútese.—Lo tendrá entendido el Jefe de Seccion encargado del despacho de Relaciones y Gobernacion, y dispondrá se imprima publique y circule.—San Salvador, Marzo 16 de 1848.—Dorotheo Vasconcelos.—Al Sr. Lic. Tomas Ayon.

Y de orden del Sr. Presidente lo comunico á U. para que lo haga publicar y circular en el departamento de su mando.

D. U. L.—San Salvador, Marzo 16 de 1848.—Ayon.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA JENERAL AL CERRAR SUS SESIONES EL CUERPO LEJISLATIVO.

S. P. La Asamblea jeneral ha señalado este dia para cerrar sus sesiones ordinarias, porque se han completado las

cuarenta que previene el artículo 13 de la Constitución. Al volver los Señores Representantes á la vida privada, van con la satisfacción de que todos sus empeños y conatos han sido por el bien público y la felicidad del Estado, porque, no de otra manera, podrían llenar debidamente la alta misión que les confiaron los pueblos.

Si el resultado de los trabajos del Cuerpo Legislativo, no corresponde á estos deseos, sus individuos descanzan en la sanidad de sus intenciones, que han sido guiadas por el espíritu de progreso y mejora del país.

No ha sido posible reparar todos los defectos de la administración pública, y mejorar en el toda la condición actual de los negocios del Estado, porque dependen en muchos de los vacíos de nuestra carta constitutiva que es la base sobre que el cuerpo legislativo debe apoyar sus decretos y resoluciones.—Si no se han podido pues, satisfacer todas sus escijencias, tenemos por lo menos la convicción de que se ha ocurrido á lo que con mas urgencia demandaba el interés público y nuestras necesidades.

Los grandes asuntos se han tratado y debatido con la circunspección y prudencia que escijia su gravedad, porque son los medios mas apropiados de esclarecer las cuestiones difíciles para encontrar la verdad y de dar el mayor acierto á los acuerdos legislativos.

Sobre distintos objetos del mayor interés público se ha ocupado el Poder Legislativo, emitiendo los decretos con que á su juicio pueden repararse los males del pueblo conduciéndole á su felicidad; pero el que le hace mas honor es el de 15 del corriente convocando una Asamblea Nacional Constituyente para que reorganice los Estados de Centro-América, dictando la Constitución que mas convenga, á sus intereses y circunstancias: en favor de esta medida la opinión pública se pronuncia cada vez con mas decisión, porque nuestros comitentes lo que mas desean es que se organice en el país un Gobierno fuerte, que le dé respetabilidad en el exterior, y que afianze la integridad de su territorio, su independencia y sus derechos.

Parece que solo una Asamblea Nacional Constituyente, que debe obrar sin introducciones limitadas, y sin restricción alguna, es la llamada á conseguir tan grande objeto, y por eso la Asamblea emitió la lei referida en los términos mas francos y con el desprendimiento, que desde la disolución del pacto federal, no se habian visto hasta ahora.

Si los otros estados adoptasen esta lei como no es de dudarse, terminará el aislamiento y dislocación en que estamos; y vendrá una nueva época menos desgraciada, ó tal vez venturosa, en que se rejenera el país.

En el mismo decreto se deja ver la desaprobación de los pactos celebrados en Naacome, porque solo se adoptan en lo que tienen por objeto la reunión de la Asamblea Nacional, y aun para esto por medios mucho mas francos y liberales que los del pacto. La alocución que la Asamblea dirige, por separado, á los pueblos de Centro América manifestando las razones porque no se adoptaron dichos pactos, me escusa de decir mas sobre ellos.

En el interesante ramo de hacienda pública, las cámaras han dictado las órdenes y decretos que han juzgado mas convenientes. Por los datos que ha suministrado el Ministerio se ha visto con satisfacción que las rentas pueden cubrir aproximadamente las erogaciones del presupuesto, apesar de que la mayor parte de ellas estan consignadas á la amortización de la deuda interior y exterior y de las cantidades con que, fuera de esto, estan afectados los productos que en dinero deben recibirse en las administraciones y aduanas del Estado: bajo esta base la Asamblea emitió su presupuesto jeneral de gastos de la manera mas económica que ha podido hacerse, conservando una justa proporción entre el menor ó mayor trabajo, y la categoría de los empleados.

Se han hecho á la lei de hacienda de 21 de Octubre del año prócsimo pasado, por decreto de 13 del presente mes las reformas necesarias, y queda facultado el Ejecutivo para seguir haciéndole las que la experiencia vaya indicando, porque la manera de remediar los defectos de una lei tan difícil y complicada como esta, es ir variando y adicionando conforme á los casos que ocurran para emitir despues, compilando las nuevas determinaciones, una lei orgánica mas perfecta que abrace todas las partes de este ramo.

En la práctica se ha visto que la Intendencia, no ha producido ni puede producir los benéficos resultados que se propuso el legislador; y tanto por hacer economías á la hacienda pública como por evitar los embarazos que á su administración causaba esta nueva oficina, se ha suprimido por el decreto citado, restableciendo el Juzgado jeneral de hacienda que debe promover con actividad los negocios fiscales.

Debido unicamente á la escasez de las rentas con que puede contar el Ejecutivo para sostener los gastos de la administración, se emitió el decreto de 7 del corriente disminuyendo la parte destinada á amortizar los bonos de 1.^a clase en la alcabala marítima; pero esta alteración es tan módica é insignificante que probablemente no influirá en el precio corriente de los bonos ni causará perjuicio á sus tenedores. Por lo demas la Asamblea se ha abstenido de tocar los ramos que estan amortizando la deuda, y de emitir disposiciones que alteren la manera con que esto se verifica. El tiempo indicará lo que pueda hacerse en lo sucesivo para lograr el pago completo de la deuda pasiva del Estado: por ahora cualquiera variación es peligrosa y contraria á los intereses del comercio y de la hacienda pública.

Se han emitido otros varios decretos y órdenes satisfaciendo á las consultas hechas por el Poder Ejecutivo y por la Corte de Justicia: favoreciendo á los hospitales del Estado, obsequiando los decretos de algunas municipalidades: mandando crear una policía rigurosa en los departamentos para contener á los ladrones y malhechores, que infestan nuestros campos y despoblados; y reformando algunos artículos de la constitución para esclarecer su sentido.

La opinión pública censurará con imparcialidad nuestras deliberaciones y la experiencia debe decidir las ventajas que de ellas resulten á nuestros comitentes.

Los representantes del pueblo se retiran hoy al hogar doméstico, y os dejan en vuestras manos el Estado: vos solo como su primer Magistrado quedais encargado de procurar su felicidad: llevando adelante las disposiciones del Cuerpo Legislativo, manteniendo ílesa la carta fundamental sin permitir que se violen las garantías consignadas en ella; y promoviendo todas las mejoras posibles en los ramos de beneficencia pública. Este es el camino seguro que debe guiar á todo gobernante para librarse de la responsabilidad á que está sujeto, y el mismo que os indica el Cuerpo Legislativo, y que vos debéis seguir sino quereis haceros responsable.

Pero la Asamblea os recomienda sobre todo que no omitais medio alguno de conservar la paz, y de escitar á los demas Estados para la reorganización Nacional que es el interés vital de los pueblos de Centro-América, y espera que al darle cuenta de vuestra conducta en el año venidero, marqueis vuestro mensaje con las muchas providencias, y medidas que dé el Gobierno en favor de estos dos grandes objetos.

—HE DICHO.

San Salvador, Marzo 16 de 1848.—*Jose María Zelaya.*

EL SR. PRESIDENTE DEL ESTADO

CONTESTÓ EN LOS TERMINOS SIGUIENTES.

CC. RR.

Bajo los auspicios de la mas completa paz aparecisteis CC. RR., llamados por el pueblo y la lei á ejercer vuestras augustas

funciones y despues de haber llenado vuestros deberes en plena libertad y seguridad, os disolveis en este dia en cumplimiento de la Constitución que os convocára. Vuestras deliberaciones no han sido presididas por ninguna mira innoble ni por el espíritu de partido siempre odioso.—Solo han sido animadas por el deseo esmerado y cuidadoso de buscar el acierto y hacer el mayor bien posible á vuestros comitentes.

Grandes é importantes han sido los asuntos de que os habeis ocupado y el Gobierno os asegura dar el mas exacto cumplimiento á vuestras resoluciones.

Reformada la lei de hacienda cree el Gobierno que la administración de ella queda mas espedita y regularizada; y la autorización que dejais al Ejecutivo en este ramo solo será ejercida en el caso de que la experiencia acredite la utilidad de alguna modificación ó reforma.

El pago de la deuda pública ocupará de preferencia la atención del Gobierno, y sin embargo que ella es grande sin ser por ahora muchos nuestros recursos, me prometo arreglar este negocio de una manera cómoda para ambas partes. La paz aumentará nuestras rentas y saldremos proporcionalmente de nuestros compromisos.

Me ocuparé tambien SS. RR. del arreglo de las milicias. El poder del Estado es conocido, y procuraré organizar un ejército respetable que sin gravámen del tesoro público pueda contarse con él la vez que sea necesario para la defensa de la libertad y de los derechos del Estado.

La instrucción pública será un objeto de las atenciones del Gobierno: porque la educación popular es la base de la felicidad. El Gobierno desea vivamente el bienestar del Salvador, y la difusión de las luces es la mas firme garantía de la paz y de la prosperidad. ¡Cuán glorioso será para vosotros, SS. RR., y qué satisfactorio para mí haber contribuido al lógro de este benéfico objeto, cumpliendo las providencias que habeis dictado sobre el particular!

Al dejar vuestros asientos volveis á la vida privada llevando la dulce satisfacción de que habeis procurado la felicidad pública. Yo os felicito SS. RR., porque testigo de vuestras sanas intenciones puedo asegurar con vosotros, que sino habeis hecho todo el bien que deseabais, lo habeis procurado con ardor por medio de vuestras deliberaciones.

La humanidad y el indijente bendecirán vuestra memoria, porque acordándose de su suerte infeliz y desgraciada le habeis creado hospitales y destinado fondos para su conservación.

El lazo de union nacional que la fatalidad disolvió, ha llamado la atención debida del Cuerpo Legislativo; y el Gobierno á quien encargais este importante negocio hará todos los esfuerzos que esten en su posibilidad para que reaparezca en Centro América, secundando los sentimientos de vosotros, dignos representantes, los del Ejecutivo y de los pueblos vuestros comitentes. Su existencia deseada en todas épocas se hace mas necesaria en la presente, porque dándonos un ser político sostendrá eficazmente la independencia nacional.

Si siempre ha sido grato en un pueblo libre la reunión periódica y constante de su representación, al presente que se disuelve la del Salvador es para el Ejecutivo una causa de sentimiento y de amargura, porque su receso le quita el apoyo de sus ilustrados consejos.

Sin embargo, podreis aun prestar servicios importantes á la patria sosteniendo en los pueblos vuestros comitentes los principios y la lei, é inculcándoles las grandes ventajas de la paz, y los esfuerzos que todos de consuno debemos hacer para conservarla inalterable. Los planes del Ejecutivo y sus medidas por mas bien concertadas que fuesen no producirian efectos saludables sin la activa cooperación del patriotismo. Cuento pues con que los Representantes testigos oculares de mis vehementes deseos por el bien del Estado, me auxiliarán eficazmente con sus consejos y avisos, con su

interposicion é influjo en los pueblos y con su desinterés acreditado.

Grande es el peso que dejais sobre mis hombros: la conservacion de los derechos del Estado; pero apesar de mi debilidad é insuficiencia me esforzare para mantener siempre ileso tan sagrado depósito. Llevaré pues, á vuestros hogares en prenda, mi promesa solemne y juramento que ahora reitero en este lugar angusto, de que no me separaré de la lei, ni dictaré providencia alguna perjudicial á los intereses y dignidad del Estado por apuradas que sean sus circunstancias.

Feliz mil veces si cuando volvais constitucionalmente á reuniros pudiese el Gobierno presentaros una palma simbolo de la paz y los preciosos frutos de su benéfica influencia.

CC. RR. compatriotas y amigos, permitidme esta espresion con que me honro: yo os tributo las mas positivas gracias á nombre de los pueblos y de mi parte por vuestros sfanes, y constituido en el deber de cumplir vuestras deliberaciones, os felicito por el acierto que habeis tenido al emitirias.

EL SALVADOR.

República independiente.

Es bien fácil se haya difundido, que no ha faltado en nuestra Cámara de diputados, proposicion formal suscrita por tres señores para declararnos en soberanos independientes. Dió lugar á esto, sin duda, el écsito de los pactos de Nacaome, estimándose acaso, ser precisamente la coyuntura de que tuviese su aplicacion nuestro último artículo constitucional.

Nosotros debemos publicar lo que ha habido. Hubo tal proposicion, y ésta sufrió un debate largo y sostenido, dominando las opiniones por la contraria. Allí se vió lo que es el pais absolutamente en sí; las circunstancias que nos envuelven, y si el paso haria ó nó la felicidad del Estado.

El autor de la proposicion decia. ¿Hasta cuando se entenderán agotados todos los empeños por parte del Estado para la organizacion nacional, y tendrá lugar el artículo 95? ¿Tantas convenciones inútiles no nos deben sacar de esta vacilancia? ¿La utilidad que otros quieren sacar de entrar en relaciones extranjeras, no debemos tenerla nosotros? ¿Si por desgracia alguna seccion pierde su independencia, no es una prudencia asegurarnos?

Pero otros decian: el paso es contrario al sentido político en que ha estado la representacion del Salvador desde el año de 40. Ninguna Asamblea, ha restringido á los delegados cuando se ha tratado de pactos, y si ha pasado por el sistema de delegaciones, es por conservar la paz. Quiere el Estado una nacionalidad como debe ser, segura, fructuosa, libre absolutamente de la influencia y dominacion del poder de las secciones. Solo en el caso que esto no pueda conseguirse, se puede pasar por republiquetas. Es verdad que ha habido muchas convenciones inútiles, y cuyo resultado ha sido ridiculo, como debía esperarse del sistema de delegaciones, ¿pero por qué no puede ser que hoy, visto el estado de turbacion que hai en alguna seccion, la incertidumbre del écsito de la guerra de Méjico, y las invasiones en nuestra costa del Norte, cambien las opiniones á favor de una nacionalidad de todo Centro-América? Aun por parte de Guatemala, el medio de organizarnos por una Asamblea Nacional Constituyente, que quieren los pactos de Nacaome, no está repelido de un modo absoluto, si no que se ha ofrecido, que la Asamblea de aquel Estado lo discutirá. ¿Por qué no puede ser que los sucesos en aquel Estado tengan un écsito favorable á la nacionalidad? La independencia absoluta del Estado del Salvador y ereccion en República soberana, no puede hacerse sin una seguridad evidente

de que conservará mejor su paz interior, y la mejor armonia con los otros Estados, porque si no es así, como puede talvez no ser, la ruina es completa. El está en el centro del territorio, y toca con todos y para mejorar y afianzar su paz, y mantener su modo de existir, necesita estar bien con todos. Ni podemos decir que porque no han sido adoptados los pactos de Nacaome como están, ya renunciaron Honduras y Nicaragua de todo medio de unirse á nosotros y hacerse una masa compacta. Si quieren verdaderamente nacionalidad, sin duda adoptarán el nuevo llamamiento para Asamblea Nacional, sin los embarazos de gobiernos provisorios, que bien pueden retardarnos la marcha. Suponiendo por otra parte que sean ciertos los conatos de que perdamos la integridad del territorio ¿qué cosa habrá mas fuera de tiempo, que obrar bajo el sentido de que no queremos la unidad, y de que aunque sepamos el medio de conseguirla lo repugnamos? Por otra parte, no se puede cambiar el estado de ideas de un pueblo, sin gravísimos peligros. Si así como hemos estado, se ha ido pasando medianamente. ¿Qué sabemos que ambiciones se van á presentar al desarrollo bajo una república soberana y absoluta? ¿Qué freno les queda á los que temen que pueda en la República, tomar enerjia el grito por nacionalidad, sobreponiéndose á la ambicion de los que puedan sufocarlo? También es menester considerar la cosa por el lado de los gastos. Tendremos que sostener muchas erogaciones que en el dia no las hai, y es nueva dificultad buscar los medios de ocurrir á ellas.

Por este estilo continuó el discurso, que fue sostenido por otros, bajo tópicos de igual interes y peso, y es satisfactorio ver que cuando se trata de la independencia, de la integridad del pais, de los principios y de los elementos de orden y bases de organizacion, es uno el sentimiento, unos los deseos, y unísono el interes por la consolidacion y rejeneracion del pais. La proposicion fué desechada.—LL. EE.

HONDURAS.

Ministerio jeneral del Supremo Gobierno del Estado.—D. U. L.—Casa de Gobierno: Comayagua, Febrero 28 de 1848.—Sr. Ministro jeneral del Gobierno Supremo del Estado del Salvador.

Dí cuenta al Sr. Presidente de Honduras con la estimable carta oficial de U. fecha 7 del que espira, y á la cual me adjunta ejemplares del decreto en que se declaró electo popularmente Presidente del Salvador al Sr. Doroteo Vasconzelos.

Enterado de ambas piezas el gobernante de este Estado me previno diga á U. en contestacion: que ha visto con el mayor agrado ambos documentos y celebra la acertada eleccion que el pueblo Salvadoreño ha verificado en la persona del Sr. Vasconzelos, quien con los grandes conocimientos que posee en política y de la situacion del pais, es de esperarse fundadamente que dará una direccion ventajosa á los negocios públicos de este Estado.

Soi de U. Sr. su mas atento y obediente servidor.—José Francisco Zelaya.

REQUERIDO.

LIBERTAD DE LA IMPRENTA.

Et n' y á jamais en que destyrans qui mirent des bornes á la faculté d' imprimer.

MILTON.

El claro dia en que el célebre Guttemberg (1) descubrió el nunca bien ponderado arte de la imprenta, debe ser considerado como el principio de una época de rejeneracion para la humanidad; este, tambien, para los tiranos fué un dia de llanto y de luto.

No nos proponemos bosquejar la histo-

(1) Gatttemberg ó Guttelberg nació el año de 1400.

ria de la imprenta, ni tampoco demostrar el grado de perfeccion á que, con la industria de los últimos tiempos, ha llegado. Harémos, tan solo, unas pocas reflexiones acerca de su utilidad.

La facultad de pensar y de manifestar sus pensamientos es un dote inestimable con que la benéfica mano de la Providencia enriqueció al hombre. Este derecho, al entrar en sociedad, léjos de perderlo debe considerarlo garantido por la autoridad pública; de otra suerte el edificio social, sería minado en sus cimientos: porque como los únicos medios que hai, de que las ciencias y las artes prosperen, es el estudio de la naturaleza, y la discusion, con que se rectifican las ideas, claro es que obstruyéndose las vias de comunicacion, se impide su progreso. ¿Y qué otra cosa es la prensa sino un vehiculo, por el cual los hombres se ponen en contacto con los habitantes de las rejiones mas remotas? Por ella hablamos con los hombres de las épocas pasadas, y por su carencia ignoramos innumerables acontecimientos de tiempos mas remotos. ¿Qué lentitud habria en los conocimientos y cuantas ideas absolutamente perdidas, sin su benéfica influjo!

Sin embargo, no faltan hombres que aseguran, que la libertad de la imprenta es la ruina de las sociedades. El principal fundamento en que se apoyan es, porque la paz, dicen, puede ser turbada, porque la religion, quizas, se espone á la burla é irreverencia de los incrédulos. ¡Famoso argumento! Según eso, es necesario tener encarcelado al género humano, porque, si se le abandona así mismo, muchos hombres matarán á sus semejantes, y aun á ellos mismos; ¿cómo impedir toda comunicacion entre los hombres, porque se pueden hacer mutuamente males? Siguiendo estos principios estableceremos, ¿qué? ¿Pero á donde vamos á parar? ¿para seguir una argumentacion tan descabertada en sus consecuencias, por el absurdo que se funda?

Por fortuna, conocidas son las intenciones de los que proclaman tales máximas: todos sus conatos se dirijen á perpetuar la ignorancia, y á establecer majistralmente errores que se deben creer como artículos de fé. El fin que, con tan torcidas intenciones llevan es, ser los dominadores, no del pueblo, (porque esta tal reunion de siervos no lo es (2). Sino de un puñado de seres abyectos y degradados. Y á la manera que el segundo Rei de la sublime vision del Abate. La Mennais, dicea "Es necesario destruir, no solamente la religion, sino tambien la ciencia y el pensamiento, porque la ciencia enseña al hombre lo que es malo para nosotros que sepa, y el pensamiento está siempre dispuesto á resistir á la fuerza". (3)

Este íntimo convencimiento debe haber tenido el célebre autor de las Partidas, cuando dijo "Es porque ellos pudiesen cumplir su entendimiento mas desembaragadamente dijeron los sabios antiguos, (viene hablando de los tiranos) que usaron ellos de su poder siempre contra los del pueblo, en tres maneras de arterido. "La primera es, que estos atales puguan siempre que los de su señorío sean necios é medrosos, porque cuando tales fueren non ossaria levantarse contra ellos, ni contrastar sus voluntades. . . . El sobre todo esto, siempre punaron los tiranos de estragar los poderosos: é de matar los sabidores é vedaron siempre en sus tierras cofradias é ayuntamientos de los homes, é punaron todavia de saber lo que se dice (4)"; ¡Oh! y que profundo conocimiento tenia, este sabio monarca, de los medios de que hecha mano la malicia humana, y hasta donde llegan las pretensiones de estos hombres de perdicion!! Tan

(2) Est ijtur res publica res populi; populus autem non omnis coetus quoquo modo congregatus sed coetus multitudinis juris consensu et utilitatis communione sociatus —Cicron de Re Publica Liber 1. § 25.

(3) Las palabras de un creyente. Capitulo 12.

(4) Lei 10 tit. 1º Partida 2ª

luminosas ideas, en boca del jefe de una monarquía absoluta, de la edad media, harán inmortal la memoria de Dn. Alfonso X.

Pero, volviendo á la cuestión; ¿á qué se reducen los supuestos temores de los que, tan tenazmente, se oponen á la libertad de la prensa? Dilucidamos el punto. Se escribe en pro ó en contra de las autoridades establecidas. Si esta censura es justa produce la enmienda de los funcionarios, ó, poniendo de manifiesto sus avances y arbitrariedad, dá márgen á que sean removidos. Por el contrario, si por medio de la prensa, son calumniados injustamente, la buena reputacion de tales magistrados léjos de mancharse se acrisola. Y como sábiamente dice el Ministro de una monarquía absoluta, en una época en que el tremendo tribunal de la inquisicion ejercia su mortífero influjo. „En toda especie de gobierno, sin ninguna diferencia, conviene que el que manda tenga al „frente quien censure sus actos: si esta „censura es justa será un bien para el estado; si es personal y sistemática, el que „manda verá en ella un parapeto levantado en contra suya, y estará alerta de sí mismo” (5).

Por otro lado, supóngase que lo que se escribe ofende la moral y la decencia pública; estos papeles no necesitan de prohibicion, pues ellos y sus autores se atraerán el desprecio de la jeneralidad. Si por medio de la prensa se concita al pueblo contra las autoridades léjítimamente establecidas, semejantes escritores son reos de estado, y como á tales aplíquense las penas que las leyes designan.

El Conde de Segur, hablando de las diversas especies de tiranía, dice *“La pire des tyrannies est celle qui opprime la pensée”*. (6) En efecto si se oprime al pueblo, si se le usurpan todos sus derechos, déjesele al menos el triste consuelo de lamentarse de su amarga desventura. El sanguinario Dioclesiano, en su implacable persecucion al cristianismo, no impedía á sus victimas que llorasen y suspirasen; esta doble tiranía estaba reservada á los opresores del pueblo.

Despues de una lucha terrible, lucha á muerte entre la *civilizacion* y la *barbarie*, aquella, á fuerza de valor y de constancia, ha quedado dueña del campo en todos los países civilizados de Europa y América; y aunque el vencido gladiador, en 1830, empenó un nuevo combate, no hizo mas que adornar la sien de su glorioso adversario con un nuevo laurel, y afianzar definitivamente su triunfo.

Así pues, no hai que temer por la imprenta; con ella ni las autoridades ni los particulares se ven vejados, sino que, por el contrrrio, esta es la principal garantia de las sociedades: y en los estados representativos, que su vida está en la publicidad, atacar á la imprenta es atentar á la esencia constitutiva del estado; pues la libertad pública, segun un publicista frances, no puede subsistir sin la libertad individual y la libertad de la imprenta. (7)

SALVADOREÑOS que á la sombra del frondoso árbol de la libertad aspirais sus dulces auras y gozais de las delicias de la paz, bendecid al Todo Poderoso; y dirijirle fervientes preces porque, tan precioso don, nunca desaparezca de estas venturosas comarcas.

(5) Memorias del Príncipe de la Paz = Libro 2º Cap. 48.

(6) Segur = Histoire de Franc = Tome 3 chap 3.

(7) Mr. Destutt de Tracy = Comentario al Libro 12 de Monte quien.

IMPRESA DEL ESTADO.

REIMPRESA EN LA IMPRESA NACIONAL.

San Salvador, abril 16 de 1904.

Conculye el estado de las causas criminales juzgadas por la C. S. de Justicia.

Demostración de delitos.

PARTIDOS.	Homicidios.	Herdas.	Estupros.	Forzamientos.	Inadencia.	Subarabon.	Resistencia.	Golpes.	Portacion de falsa arma corte.	Falsificacion.	Hurtos.	Contrabando.	Inocendio.	Envenenamiento.	Injurias.	Fuga de reos.	Faltas.	Amazaza.	Faltas de respeto á las autoridades.	Perjurio.	Matrimonio clandestino.	Abortos.	Total.	
San Salvador.....	16	7	0	1	2	2	2	1	1	1	7	1	0	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	47
Opico.....	5	9	0	0	0	0	1	0	0	0	10	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	28
Olocuilta.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Suehitoto.....	4	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	17
Chalatenango.....	1	4	0	0	1	0	0	1	0	0	4	0	1	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	19
Tejutla.....	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Ylobasco.....	1	7	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
Cojutepeque.....	11	10	1	0	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26
San Vicente.....	3	4	1	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	16
Sensuntepeque.....	3	10	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	17
Zacatecoluca.....	1	7	0	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
San Miguel.....	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	9
Usulután.....	4	8	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
Chinameca.....	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Osicals.....	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
San Alejo.....	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	4
Sauce y Gotera.....	4	3	0	1	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
Sonsonate.....	3	20	1	0	0	0	0	2	0	0	4	1	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	25
Santa Ana.....	8	7	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	24
Ahuachapan.....	12	0	0	0	0	0	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	20
Metapan.....	5	1	0	0	0	0	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
Izalco.....	3	4	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
Total	97	114	6	3	5	2	7	7	1	1	50	5	5	1	1	7	22	1	1	1	1	1	343	

MAS de las causas que se espresan en la anterior demostracion se han despachado difinitivamente treinta y dos autosones entre partes, siendo varias de ellas bastante voluminosas y que han corrido las dos instancias.—Doce espedientes de hacienda pública: treinta y ocho acusaciones ó quejas contra alcaldes y jueces: treinta y dos juicios verbales: en curso de revision: tres sobre competencia de jurisdiccion entre autoridades: cuatro sobre recepcion de escribanos: dos sobre recepcion de abogados: cincuenta y un espedientes sobre visitas de cárceles: cuarenta relativos á trimestres: ciento cuarenta y seis audiencias públicas, y toda la correspondencia con el Supremo Gobierno, jueces de 1ª instancia y alcaldes del Estado y la estancacion y resolucion de varios de los diferentes artículos en las causas y actuaciones que están pendientes y en curso.—San Salvador, Enero 18 de 1848.

José Maria Peralta.

La suscripcion á este periódico es de $\frac{1}{2}$ real por núm. y se recibe en la imprenta del Gobierno.

GACETA

Saldrá los viernes de cada semana puntualmente.

DEL GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO

Del Salvador,

EN LA REPÚBLICA DE CENTRO-AMÉRICA.

T. 1.º

SAN SALVADOR, MARZO 31 DE 1848

N. 53.

CAMARAS LEJISLATIVAS.

Ministerio de Relaciones y gobernacion del S. G. del Estado del Salvador.—El Sr. Presidente del Estado me ha dirigido el decreto que dice:—El Presidente del Estado del Salvador:—Por cuanto: la Asamblea jeneral ha ordenado lo siguiente.—La Cámara de diputados del Estado del Salvador,

CONSIDERANDO justas y fundadas las razones que tuvo el Supremo Gobierno para emitir el decreto de 27 de Diciembre último revocando el privilegio esclusivo concedido á Mr. James Wilson Jeffryes para extraer varios frutos del pais, porque no haciéndose uso de dicho privilegio, se perjudicaba notablemente la agricultura y comercio del pais; y que ademas el mismo Sr. Jeffryes ha manifestado en carta escrita de Londres con fecha 21 de Octubre de 847 no serle posible todavia verificar la extraccion de dichos artículos, ha tenido á bien decretar y

DECRETA.

Artículo único.—Se aprueba el decreto emitido por el Poder Ejecutivo en 27 de Diciembre último, revocando el privilegio esclusivo concedido á Mr. James Wilson Jeffryes del comercio de Liverpool para extraer por el mar pacífico maíz, arroz, frijoles y otros frutos del pais.

Dado en el Salon de sesiones, á 23 de Febrero de 1848.—José María Zelaya, Dip. Presidente.—Rafael Miranda, Dip. Srio.—Rafael Pino, Dip. Srio.

Cámara de Senadores: San Salvador, Febrero 26 de 1848.—AL PODER EJECUTIVO.—José Norverto Morán, S. Presidente.—Elias Delgado, S. Srio.—José María Castro, S. Srio.

Por tanto: EJECUTESE.—Lo tendrá entendido el Jefe de Seccion, encargado del despacho de relaciones y gobernacion, y dispondrá se imprima, publique y circule.—San Salvador, Marzo 20 de 1848.—DOROTEIO VASCONZELOS.—Al Sr. Lic. Tomas Ayon.

Y de orden del Sr. Presidente lo comunico á U. para su intelijencia y efectos consiguientes.—D. U. L. San Salvador, Marzo 20 de 1848.—Ayon.

Ministerio de hacienda y guerra del S. G. del estado del Salvador.—El Sr. Presidente del Estado me ha dirigido el decreto que dice.—El Presidente del Estado del Salvador.—Por cuanto la Asamblea jeneral ha decretado lo siguiente:—La Cámara de Diputados del Estado del Salvador,

CONSIDERANDO:

1.º Que la próroga concedida por el Supremo Gobierno en 11 de Enero último á los señores James Wilson Jeffryes y Mek para hacerse cargo de la renta de tabaco, altera el término fijado en la contrata celebrada con dichos señores, por el cual debieron haberla recibido el 1.º de Octubre del año próximo pasado, y que una alteracion semejante causa conforme á derecho novacion de contrato, para lo cual no estaba autorizado el Poder Ejecutivo, pues la facultad que se le concedió en el artículo 11 del decreto de 15 de Marzo de 1847 para remover los obstáculos que se pre-

sentaran, nunca pudo entenderse para relajara la contrata ni variarla en uno de sus puntos esenciales. Que faltando la autorizacion y siendo gravoso al Estado la próroga concedida, no está obligado á pasar por ella, solo por el hecho de haberse otorgado.

2.º Que supuesta esta base, y habiendo además faltado los contratistas á una de las condiciones del contrato, porqueno ocurrieron á recibir la renta en el término fijado; sino que hasta despues de haber pasado tres meses pidieron próroga para que la contrata comenzara hasta el 1.º de Enero de 1849, tiene el Estado espedito su derecho para la rescision:

3.º Que la opinion pública resiste la continuacion del arrendamiento de esta renta, porque seria sin duda el origen de muchas reclamaciones y disputas con los súbditos de S. M. B., con cuya nacion el Gobierno ha procurado y procura siempre mantener la mejor armonia y amistosas relaciones, y porque el largo tiempo del arrendamiento es perjudicial al Estado en razon de que por la paz que disfruta y regularidad de su marcha puede satisfacer su deuda acaso en un término mas corto:

4.º Que prescindiendo de otros muchos inconvenientes de la contrata, aun aprobándose la próroga, el Estado no tiene seguridad de que el Sr. Jeffryes estaria en capacidad de cumplirla, porque las mismas circunstancias que le impidieron recibir la renta el 1.º de Octubre de 847 pueden tambien embarazarlo para hacerse cargo de ella el 1.º de Enero de 849, de que resultaria burlado el Salvador, puesto que ni los contratistas ni sus agentes ofrecen una garantia para este caso: que la esperiencia ha indicado que el Sr. Jeffryes no podrá llenar sus compromisos en el arrendamiento porque para la primera siembra del fruto, ha tenido el Gobierno que suplirle algunas sumas á los encargados de hacerlas, que manifestaron no tener fondos, instrucciones ni noticia del arrendatario, y que por todos estos motivos y falta de garantias, lejos de llenarse el fin principal de la contrata, que fué arreglar el pago de la deuda extranjera, mas bien se dificulta contra los deseos que tiene el Cuerpo Legislativo, de que el Estado quede enteramente libre de este crédito.

5.º Que se puede pagar anualmente con los productos de la renta de tabacos los intereses y aun amortizar parte del capital, restableciéndose de este modo nuestro crédito en el exterior.—Y que si se cubren religiosamente los réditos, no se pudiera obligar á mas al Gobierno porque tambien de preferencia debe atender á los gastos indispensables de la administracion; y

6.º Que el Cónsul de S. M. B. Sr. Federico Chatfiel considerando insegura la deuda de los acreedores ingleses en poder de los señores Jeffryes y Meck, sin duda porque conoce que no podrán arreglar su pago, ha dirigido aun despues de concedida la próroga, reclamaciones al Supremo Gobierno relativas á dicha deuda.—Siendo urgente la necesidad de arreglarla de otra manera, y queriendo dar pruebas seguras de este deseo y evitar las disputas que la contrata ocasionaria al Ejecutivo con los súbditos de S. M. B., ha tenido á

bien decretar y

DECRETA.

Art 1.º—Se declara que el Poder Ejecutivo no tuvo facultad para conceder á los señores James Wilson Jeffryes y Meck la próroga de quince meses que pidieron para hacerse cargo de la renta de tabaco en los mismos términos de la contrata celebrada en 22 de Setiembre de 1846.

Art. 2.º—En consecuencia, es nula y de ningun valor la próroga concedida en 11 de Enero último á dichos Señores, y el Estado no pasa ni está obligado á pasar por ella.

Art. 3.º—Habiendo faltado los contratistas á una de las condiciones mas esenciales del convenio como fué el de recibir la renta el 1.º de Octubre de 1847: se declara insubsistente por parte del Estado, quedando este libre de las obligaciones y compromisos que habia contraido cuando el Cuerpo Legislativo aprobó dicha contrata.

Art. 4.º El Gobierno por medio del agente fiscal, hará debidamente, y con oportunidad las protestas de los perjuicios que han venido al Estado por la falta de cumplimiento de los contratistas á quienes hará los reclamos convenientes.

Art. 5.º—Deseoso el Cuerpo Legislativo de llenar uno de los primeros objetos de su mision como es el de amortizar la deuda extranjera, afecta para su pago en la parte que corresponde al Estado, la renta de tabacos que es una de las mas productibles: declarando que si no se hipotecan la alcabala marítima y terrestre y otros impuestos semejantes, es porque con anterioridad lo estaban al pago de la deuda interior, pero cuando la mayor parte de esta, se haya amortizado, la Legislatura dispondrá afectarla en lo posible para que el crédito exterior sea mas prontamente pagado.

Art. 6.º—El Gobierno administrará por sí la renta de tabaco sistemándola del modo que produzca mejores resultados, y con su producto pagará religiosamente cada año los réditos de la deuda extranjera reconociendo el interés estipulado, y procurando con el escedente de dichos productos, ir amortizando parte del Capital.

Art. 7.º El Gobierno dictará las medidas mas convenientes para evitar el perjuicio que viene á la renta de tabacos por el contrabando que se hace de la siembra hecha en Zacatecoluca por cuenta del Sr. Jeffryes.

Dado en el salon de sesiones en San Salvador á 4 de Marzo de 1848.—José María Zelaya, D. P.—Rafael Miranda, D. Srio.—Rafael Pino, D. Srio.

Cámara de Senadores.—San Salvador, Marzo 16 de 1848.—Al Poder Ejecutivo.—J. Norverto Moran, S. P.—Elias Delgado, S. Srio.—José María Castro, S. Srio.

Por tanto: Ejecútese.—Lo tendrá entendido el Jefe de Seccion encargado del despacho de hacienda y guerra, y dispondrá se imprima, publique y circule.—San Salvador, Marzo 22 de 1848.—DOROTEIO VASCONZELOS.—Al Sr. Lic. Francisco Saldivar.

Y de orden del Supremo Gobierno lo comunico á U. para su intelijencia y puntual cumplimiento.

D. U. L.—San Salvador, Marzo 22 de 1848.—Saldivar.

EN consecuencia del decreto que antecede, el Supremo Gobierno está dispuesto á hacer un arreglo y verificar el pago del crédito extranjero.

Tanto las relaciones amistosas del Sr. Cónsul de S. M. B. con la actual administración, como las insinuaciones, que se sabe haber hecho privadamente de su buena disposición, no solo en este negocio, sino también en todo lo que tienda al bien del Salvador, nos dan lugar á creer, que tendrá un resultado favorable.

El Gobierno desea vivamente descargar el Estado de tan enorme deuda.—Para hacerlo, cuenta con la misma renta de tabaco, que bien administrada, y bajo la salva-guardia de la paz que disfrutamos, es muy suficiente para satisfacer á nuestros acreedores, quizá en menos tiempo del que pudiera haberlo hecho el Señor Jeffryes.—LL. EE.

HACIENDA.

ESTADO que demuestra los ingresos, egresos y existencia que ha tenido la Tesorería jeneral en todo el mes de Enero próximo pasado; cuyos ramos y separaciones, son las siguientes.

CARGO.

55.1.½	Existencia del mes anterior.
301.1	Productos de alcabala del 20 por ciento de introducciones por el norte.
2.099.4½	Id. del ramo de aguardiente.
286.2½	Id. del de papel sellado.
25.2	Id. de ventas de fincas y tierras.
602.1½	Préstamos voluntarios.
18.5	Resagos y resultados de cuentas.
50.	Oblacion de capitales y réditos.
35. ¼	Maza comun.
43.3	Productos del impuesto del Tajo.
3.516 5½	

DATA.

Viáticos y dietas á los DD. y SS. de las Cámaras Lejislativas	46.
Sueldos de los dependientes y sirvientes de estas	15.
Presupuesto del Supremo Gobierno Ministros y dependientes	382.2
Id. de la Suprema Corte de Justicia y asesor	13.
Sueldos del Gobernador y dependientes	20.5
Id. de la Intendencia jeneral	44.
Id. de la Contaduría mayor de cuentas	79
Id. de la Tesorería jeneral y Fiscal de Hacienda	138.2
Id. del Director y oficiales de la imprenta	91.
Idem de Jefes y oficiales del Ejército	837.6½
Haberes de la fuerza militar	1.014.6
Gastos militares	60.4½
Id. extraordinarios del Supremo Gobierno	314.4
Id. de escritorio en todas las oficinas	46.
Id. de impresiones	5.
Devoluciones por préstamos	231.5
Montepío militar	15.
Pension de inválidos	21.
Amortizacion de Vales del Estado	50.
Masa comun	60.
Suma. \$	3.490.3

DEMOSTRACION.

Cargo	3.516.5½
Data	3.490.3

Existencia	026 2½
------------	--------

Segun aparece de la anterior demostracion, asciende el cargo á tres mil quinientos diez y seis ps. cinco y tres cuartillos rs. y la data á tres mil cuatrocientos noventa ps. con tres rs. resultando de existencia la cantidad de veintiseis ps. dos y tres cuartillos.—Tresorería jeneral del Estado. San Salvador, Febrero 1º de 1848.—Benito Orozco.—J. Maria Cáceres, Oficial mayor.—V. B. Dionisio Herrera

FELICITACION.

Fermin Sermeño, alcalde 1º constitucional y Jefe de este partido CERTIFICO: que en el libro en que se sientan las actas de la Municipalidad de esta cabecera que comenzó en Enero de este corriente año, á fojas 7 se halla la del tenor siguiente.

„Sala de la Municipalidad de Opico, Febrero eatorce de mil ochocientos cuarenta y ocho.—Reunidos espontáneamente en junta extraordinaria los individuos de que se compone la Municipalidad de esta villa, sabedor cada uno de la declaratoria que por decreto de 29 de Enero próximo pasado ha hecho el soberano cuerpo lejislativo deducida de la popularidad de votos que ha obtenido para la presidencia del Estado el Ciudadano Doroteo Vasconcelos, de la que, aunque sacrificando su voluntad, ha tomado posesion y está en ejercicio del S. P. E. y deseosos los suscritos de manifestar las afectuosas emociones y las esperanzas de mejoramientos y prosperidad concebidas en virtud de nuestra eleccion, nos apresuramos á verificarlo por sí y en nombre de este honrado vecindario acordando: que se encargue atentamente á nuestro Diputado Sr. Juan Antonio Alvarado, para que trasmitiéndole testimonio de nuestros sinceros sentimientos al digno Sr. Presidente, le felicite cordial y eficazmente por su advenimiento á la Magistratura del Estado, indicándole que por este fausto suceso los Salvadoreños se conceptuan satisfechos y felices. Fermin Sermeño, alcalde 1º.—Prudencio Parada, rejidor.—José María Serna, rejidor.—Francisco Barillas, síndico.—Eleuterio Aquino, síndico.—Por el Sr. alcalde 2º Matias Argümedo y rejidores Juan Nicolas Najarro, Manuel E. Argümedo, Juan Francisco Avelar y Bernardo Argümedo que no saben firmar, Juan José Argümedo, Srio.”

Y para los efectos á que se ha contraido la municipalidad en la inserta acta, estiendo la presente, en Opico á quince de Febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Fermin Sermeño.

CONSULADO JENERAL DE FRANCIA en Centro—America.

A su excelencia el Sr. Ministro de relaciones del Estado del Salvador: Guatemala 2 de Marzo de 1848—Sr. Ministro.

Me apresuro á acusar recibo á S. E. del despacho que me hizo el honor de dirigirme con fecha 24 de febrero último, acompañando el envío de la primera y del duplicado de una letra de \$ 400 jirada por el Sr. Conde de Gueydon comandante del Bergantin de S. M. El Genio, contra el Sr. cajero central del tesoro público en Paris á la orden del Sr. Lenowel, y endosada por este á la orden del Sr. Tesorero jeneral de los inválidos de la Marina.

Esta suma de \$ 400 previene de la jenerosidad del Supremo Gobierno del Salvador, que ha tenido la bondad de venir al socorro de las familias de los dos marineros que perecieron el año último sobre la barra del Espíritu Santo

Segun sus deseos Sr. Ministro, y los del Sr. comandante del Genio, voi á encaminar por el próximo correo de Europa la primera de esta letra al Sr. Ministro de negocios extranjeros en Paris, para que tenga la bondad de hacerla remitir á su Cóllega en el Departamento de la marina, quien hará la distribucion del monto de la letra á las familias de los dos desgraciados marineros.

Tomo con apresuramiento la ocasion de asociarme á los testimonios de gratitud que le han sido expresados por el Sr. Conde de Gueydon, de los actos de esta naturaleza que al mismo tiempo que honran al Gobierno que los efectúa, tienen también la ventaja de expresar una manifestacion explicita de los sentimientos de benevolencia con que paga los que el Gobierno del Rei profesa especialmente hacia el Estado del Salvador y á todos los de la

antigua Federacion Centro-americana. Estos actos son tambien, la mejor respuesta á las calumnias que algunos espíritus inquietos ó prevenidos contra los gobiernos del pais, se complacen en difundir en todas ocasiones. Y me estimo dichoso, de ser en esta circunstancia el intérprete cerca del gobierno del Rei de los sentimientos de el del Salvador por la Francia y por S. M.

Quiera, Sr. Ministro aceptar los testimonios de mi muy alta consideracion y sentimientos respetuosos—El Cónsul de Francia en Centro-América—R. Baradere.

Agricultura.

EL MAIZ.

Ha llegado á San Salvador la bella memoria que ha publicado en Méjico sobre este cereal, D. Luis de la Rosa en 1846. Todo lo que puede dárlo á conocer botánica, económicamente lo explica del modo mas completo. La memoria es digna de que se reimprima, pero entre tanto pondremos algo del capítulo „Usos económicos.”

La planta del Maiz, considerada con relacion á la industria, puede servir para la fabricacion del papel y para la extraccion de la azúcar y del aguardiente. Aunque se hace de él una especie de vino ó cerveza, que en algunos puntos de la república llaman *tejuano*, este licor es de tan mala calidad, que no merece mencionarse entre los productos industriales.

De algun tiempo acá se ha comenzado á fabricar en Méjico el *papel de hoja de maiz* que sirve para envolver en él los cigarros, y se cree jeneralmente que es menos dañoso para los fumadores que el papel de algodón. No sabemos en qué cantidad entre la hoja del maiz en la fabricacion de este papel; pero si estamos seguros de que se le mezcla algun lino ó algodón para dar á la pasta consistencia. En Yucatan se hace uso de la hoja de maiz para hacer con ella los cigarros en lugar de papel. Estos cigarros son muy apreciados en toda la república.

Se han hecho algunos ensayos para extraer aguardiente de la semilla del maiz; pero no han permanecido por mucho tiempo las fábricas de destilacion que se habian establecida con aquel objeto. Sin duda se ha confirmado con la experiencia lo que ya manifestaba el análisis químico del maiz: que la materia azucarada que contiene el grano es muy escasa para que pueda dar una cantidad de aguardiente que costee los gastos de su fabricacion.

La extraccion de la azúcar de la caña del maiz podria ser en Méjico un ramo lucrativo, si no hubiese en este pais tanta abundancia de azúcar de caña miel ó de Castilla.

„La utilidad que los americanos sacan del maiz (dice Mr. Humboldt) es demasiado conocida, para que sea necesario detenerme aquí á manifestarla. El uso del arroz apenas es tan variado en la China y en las grandes Indias. Se come la espiga (la mazorca) cocida ó asada, y con el grano machacado se hace pan muy nutritivo (*arepa*) bien que no hace masa ni tiene levadura, á causa de la pequeña cantidad de *gluten* unido á la fécula almidonacea. Con la harina se hacen puches, que los mejicanos llaman *atolli*; y las sazonan con azúcar, miel y á veces patatas molidas. El botánico Hernandez describe diez y seis especies de *atolli* que vío hacer en su tiempo.

„Mucho trabajo tendria un químico para preparar la innumerable variedad de bebidas espirituosas, ácidas ó dulces que los indios saben hacer con mucha maña, poniendo en infusion el grano del maiz en donde la materia azucarada empieza á desenvolverse con la jerninacion. Estas bebidas que comunmente se designan con la palabra *chicha*, se parecen unas á las

cerveza y otras á la cidra. Bajo el gobierno monástico de los Incas, no era permitido en el Perú fabricar licores que embriagaban, principalmente los que llaman *vinapus y soxa*, los déspotas mejicanos tomaban menos interes en las costumbres públicas y privadas; y por eso, en tiempo de la dinastía azteca ya era mui comun la embriaguez entre los indios. . .

„Antes de la llegada de los europeos, los mejicanos exprimian el jugo de la caña del maiz para hacer azúcar. No se contentaban con reconcentrar este jugo por medio de la evaporacion, sabian preparar el azúcar bruto; haciendo enfriar el jarabe espeso. Describiendo Cortés al emperador Carlos V, todos los jéneros que se vendian en el mercado grande de Tlalteolco, cuando entró en Tenochitlan, cita espresamente el *azúcar mejicano*, diciendo: „venden miel de abejas y cera, y miel de cañas de maiz, que son tan melosas y dulces como las de azúcar; y miel de unas plantas que llaman en las otras y estas maguel, que es mui mejor que arrope; y de estas plantas hacen azúcar y vino que asimismo venden.” La paja de todas las gramíneas contiene materia azucarada, principalmente cerca de los nudos; sin embargo, parece de poquísimas consideracion el azúcar que puede dar el maiz en la zona templada: bajo los trópicos, al contrario, su tallo hueco es en tal manera azucarado, que yo he visto á menudo á los indios chuparlo, como hacen los negros con la caña de azucar. En el valle de Toluca, chafan la paja del maiz entre cilindros; y con su sumo fermentado preparan un licor espirituoso llamado *pulque de maiz ó tlaolli*, que es un objeto de comercio bastante considerable.”

Cuando escribia Mr. Humboldt aun no se habia fabricado en Méjico el aguardiente de maiz; por lo que no hace mencion de él. Tambien es de advertir, que despues de escrito el Ensayo sobre la Nueva-España, se han hecho esperiencias que comprueban que la caña del maiz contiene mas cantidad de azúcar que lo que antes se habia creído.

Pero la verdadera utilidad del maiz consiste en que esta planta es uno de los mejores forrajes que conocemos, y su grano uno de los mas alimenticios para el hombre y para muchos animales.

Bajo este punto de vista debemos considerarlo, principalmente comparándolo con el trigo, que es la base alimenticia de los pueblos de Europa.

En Méjico se hace un uso jeneral de la caña del maiz para forraje, y algunas veces se siembra esclusivamente con este objeto; pero por lo comun, no se aprovecha para forraje sino la punta; y donde el maiz se cultiva con economia, se dan tambien de forraje las cañas ahorradas ó las que no han fructificado. La punta del maiz, ya seca, despues de cortada se llama comunmente *tlazole*, y la caña que se seca en el barbecho, despues de cosechado el maiz, *rastrojo*. Por supuesto el tlazole es mucho mas alimenticio para los animales que el rastrojo. El primero lo consumen las bestias caballares, y el rastrojo los bueyes y el ganado vacuno manso. El tlazole es objeto de un comercio mui considerable, cuando las siembras se hacen á las inmediaciones de los minerales que están en jiro, ó de las grandes poblaciones.”

A lo que dice el autor podremos añadir, que la incineracion de los troncos de la caña del maiz se tiene por los químicos por la mejor, para lejías de la fabricacion del jabon. Julia Fontanela lo asegura asi en su arte, ó manual del blanqueo.

Otra observacion debemos hacer: nuestra tuza por su blancura y finura es superior á la de Chile, y esta tiene un gran consumo en Lima y otros puntos del Perú; pero la llevan hecha en cortaduras para los cigarros, como los españoles llevan á Londres el papel de Alcoi. Una remesa de tuzas de Santa Ana y San Vicente podria ensayarse, para darla á conocer en el Perú.

AZUCAR.

Tambien nos ha llegado la cartilla para el gobierno de los maestros de azúcar dedicada al consulado de la isla de Cuba, publicada bajo sus respetables auspicios por A. Oliván, y reimpressa en Guatemala á espensas del Sr. José María Samayoa.

Sin duda la cartilla no tiene el aparato y erudicion que hemos leído sobre este artículo y traducido del inglés para un propietario de ingenios en Cañete en el Perú, de la Enciclopedia--penique.

Las sustancias de que se saca azúcar son diversas en el globo, y aun en un mismo continente.—El habanero, y nosotros la sacamos de un gramíneo. El anglo-americano del Arce, el suizo del suero, el francés de la remolacha, y Carlos 4º llamó con gran recompensa al Dr. Proust para hacerla de la Uba.

La cartilla habanera en toda práctica, y abunda en advertencias sobre aseo, y precauciones, que será utilísimo sepan nuestros azucareros. La azúcar debemos verla como uno de nuestros primeros artículos de esportacion, y de economia interior. En el Perú--bajo, la trabajan con esclavos, y su produccion se dificulta mas cada dia en el distrito de Cañete. — Instruyéndose nuestros productores, siendo tan abundantes las materias de refinacion entre nosotros, y bajo unos tratados francos y de útil, y reciprocas ventajas con Chile y el Ecuador, seria seguro este jiro.

ESTERIOR.

CONTINUA el Mensaje del Presidente de los Estados-Unidos.

El grande obstáculo que se ha presentado para la consecucion de la paz indudablemente ha provenido de que Méjico largo tiempo ha estado sujeto á facciones ó usurpadores militares, que se han sucedido uno despues de otro; y tal ha sido la inseguridad en que sus gobiernos sucesivos se han colocado, que cada uno de ellos se ha abstenido de hacerla, por temor de que por solo este motivo, les arrebatase el poder una faccion enemiga. Tal fué la suerte de la administracion del Presidente Herrera en 1845, que estaba dispuesto aun á escuchar las proposiciones de los Estados Unidos para evitar la guerra, lo cual está plenamente probado por la correspondencia oficial que tuvo lugar en el mes de Agosto último entre él y su gobierno, una copia de la cual se comunicó. “Por esta causa solamente la revolucion que lo arrojó del poder, fué promovida por el jeneral Paredes”. Tal puede ser la condicion de inseguridad del presente gobierno.

No puede haber duda de que los pacíficos y honrados habitantes de Méjico estén convencidos de que el verdadero interes de su patria es concluir una paz honorifica con los Estados-Unidos, pero el temor de ser víctimas de alguna faccion militar ó de un usurpador, les ha impedido la libertad de manifestar sus opiniones con algun acto público. La remocion de tales temores probablemente los haria esternar sus verdaderos sentimientos, y adoptar las medidas necesarias para la restauracion de la paz. Con un pueblo distraido y dividido por facciones beligerantes, y un gobierno espuesto á mudanzas constantes por las continuas revoluciones, los triunfos repetidos de nuestros ejércitos, no pueden asegurar una paz satisfactoria. En tal estado de cosas es conveniente que nuestros jenerales en jefe den proteccion y seguridad á los enemigos de la paz de Méjico, estableciendo y manteniendo un gobierno libre, republicano, de su eleccion, idóneo y dispuesto á concluir una paz que siendo justa para ellos, nos asegure las indemnizaciones que esijimos. Este es el único medio de obtener semejante paz. Tal seria el resultado si la guerra que Méjico

nos ha obligado á hacerle, se convirtiese en beneficio de sí mismos. Despues de haberlo encontrado despedazado y dividido en facciones, y gobernados por usurpadores militares, le dejaríamos un gobierno republicano, gozando de una verdadera independencia, de paz y prosperidad interior, cumpliendo con sus deberes relativos en la grande familia de las naciones, y promoviendo su propia felicidad por medio de leyes sabias y de su fiel ejecucion. Si despues de haber acordado esta proteccion, y despues de todos los esfuerzos sinceros y perseverantes que hemos hecho, desde el momento que Méjico comenzó la guerra, y antes de aquel tiempo para arreglar la paz, se frustrasen nuestras intenciones, entonces se habrán agotado todos los medios de conseguir aquel don precioso, y debemos continuar ocupando el pais con nuestras tropas, indemnizándonos ampliamente por nosotros mismos, y dar los pasos que nuestro honor demande.

Obrar de otra manera en el estado actual de cosas de Méjico y retirar nuestro ejército sin lograr la paz, quedarian no solamente sin vengar todas las injurias de que nos quejamos, sino que tambien seria la señal de nuevas y feroces disensiones civiles, y de nuevas revoluciones. Todo sería hostil á las relaciones pacíficas de los Estados Unidos.

Ademas, si retirásemos nuestras fuerzas antes de obtener la paz, hai el peligro de que el pueblo mejicano fastidiado por las sucesivas revoluciones, y careciendo de proteccion en sus personas y propiedades, por último cederia á la influencia extranjera, y se arrojaría á los brazos de cualquier monarca europeo, buscando seguridad contra la anarquía y sufrimientos de todo jénero que ella causa. Debemos oponernos á esto en consecuencia de la política que hemos adoptado por nuestra propia seguridad. Jamas consentiremos que Méjico se convierta en monarquía gobernada por un príncipe extranjero.

Méjico es nuestro vecino mas inmediato, y sus límites lindan con los nuestros por toda la estension del continente americano, de océano á océano. Tanto por consideraciones políticas como por intereses comerciales, tenemos el mas grande en su rejeneracion y prosperidad. A la verdad es imposible que atendiendo á nuestra propia conservacion y seguridad, seamos indiferentes á su suerte.

(Continuará)

MÉJICO

Por el correo último se han recibido papeles de aquella República: aun se ignoraban oficialmente las condiciones del tratado firmado por los comisionados mejicanos y Mr. Trist. El jeneral Santa Anna habia dirigido al Gobierno de Querétaro una larga esposicion donde se estiende sobre su conducta pública, y concluye pidiendo su pa:aporte para salir fuera del pais.

Los documentos siguientes que tomamos de varios periódicos, impondrán á nuestros lectores del estado de las cosas en aquella República.

“Gobierno jeneral.—Ministerio de relaciones interiores y exteriores.—Circular—Exmo. Sr.—El dia 2 del presente se ha concluido en la ciudad de Guadalupe un tratado de paz entre Méjico y los Estados Unidos de América, suscrito por los Sres. D. Bernardo Couto, D. Luis G. Cuebas y D. Miguel Atristain, comisionados por el Supremo Gobierno y por el Sr. D. Nicolas P. Trist comisionado con plenos poderes de los Estados Unidos de Norte América.

“Al anunciar á V. E. oficialmente y por orden del Exmo. Sr. Presidente provisional tan grande acontecimiento, llama vivamente su atencion sobre la importancia y gravedad de un suceso que terminará probablemente esa guerra sangrienta que ha dividido hasta aquí á las dos mas grandes repúblicas de América, y que por des-

gracia de la humanidad se había prolongado tanto tiempo. El tratado de paz se someterá á la deliberación del congreso nacional, y entre tanto se logra la reunión de los representantes de la República, es muy probable que un armisticio ó suspensión de hostilidades haga cesar las calamidades de la guerra, y alivie notablemente la dolorosa situación á que se hallaban sometidas las poblaciones de la República que hayan sido invadidas. Los Estados, que aun no han sufrido los estragos de la invasión, quedarán libres de ella durante el armisticio, y sus autoridades podrán dedicarse tranquilamente á mejorar la suerte de los pueblos.

„Reunido el congreso nacional, aprobará ó reprobará el tratado de paz, y las decisiones de su sabiduría serán acatadas por toda la República. Al presentar el tratado á la deliberación del congreso, el Exmo. Sr. Presidente le dará publicidad, y hará imprimir al mismo tiempo un manifiesto estenso y documentado, en el que, con la mayor franqueza y claridad, pondrá á la vista de la nación el verdadero estado político en que se hallaba el día en que S. E. tomó la resolución de que se terminasen las prolongadas conferencias que precedieron á la celebración del tratado referido. En ese documento verá la República cuan necesarios eran los grandes sacrificios que la paz esige para salvar á toda costa el honor de nuestro país, la unidad nacional, la independencia y el gobierno republicano federal, bajo el que se halla constituida. En ese documento se verá igualmente que la paz, la conservación de un gobierno nacional, la consolidación de las instituciones, y las reformas, progresos y mejoras que la civilización hace mas necesarias cada día, proporcionarán á Méjico medios y recursos suficientes para recobrar en poco tiempo y con usura, las pérdidas causadas por una guerra que no habria podido prolongarse sino para consumir la devastación y ruina de la patria.

„Pero la misma terminación de esta guerra podrá ser un nuevo pretexto de discordia, y esta sola consideración hace temblar á cuantos aman á su país y á cuantos desean ver el término de esa larga serie de revoluciones y de contiendas fratricidas que debilitaron el esfuerzo nacional, cuando fué necesario emplearlo en repeler una invasión injusta y desastrosa. El Exmo. Sr. Presidente provisional no se arredra al contemplar ese espantoso porvenir, y aunque profundamente conmovido por el temor de que nuevas disensiones vengán á despedazar á la República, confía en la Providencia, que por medios inesperados para el hombre, salva á las naciones: le alienta también la esperanza de que los mejicanos aleccionados con una experiencia dolorosa, conocerán en esta vez la necesidad de la unión y de la concordia. S. E. espera también, que los grandes funcionarios de la República que, como V. E., se hallan al frente de los pueblos, conocerán toda la importancia y necesidad del orden en las presentes circunstancias, se harán superiores á las miras mezquinas y desastrosas de los partidos, y reprimiendo los primeros impulsos del corazón, esperarán con la calma que inspiran la magnanimidad y la sabiduría, las decisiones inapelables del congreso.

„El Exmo. Sr. Presidente redoblará sus esfuerzos para que la reunión del Congreso nacional se acelere cuanto sea posible; y entre tanto, contando con la cooperación de las legislaturas y gobiernos de los Estados, empleará todas sus facultades únicamente en mejorar bajo todos aspectos la suerte de los pueblos.

„Tengo el honor de reiterar á V. E., las protestas de mi distinguida consideración. „Dios y libertad. Querétaro, 6 de Febrero de 1848.—*Rosa.*

„El Norte-americano del 8 de Febrero prócsimo pasado inserta una carta importantísima de Washington de 18 de Enero. Dícese en ella que el jeneral Scott ha sido

llamado á Washington, aunque se había creído que el Gobierno se apaciguaría en vista de las órdenes de aquel jeneral, relativas á la ocupación de otras ciudades y á las contribuciones para obligar á Méjico á proponer una paz aceptable. A pesar de esto, asegura que se dió la orden. Dice que el jeneral Towson, nombrado presidente de la corte que debe conocer de las quejas de los jenerales Scott y Worth, aun no salía de Washington; y cree el que escribe que la tal corte en las presentes circunstancias sería una farsa porque la sentencia ha precedido al juicio. Se proyectaba oponer al jeneral Taylor, como candidato democrático el jeneral Worth, quien ha escrito su profesión de fé política, que iba á publicarse, y es algo mas escasajera que la de los mas ardientes demócratas del Norte y del Sur, siendo su proyecto la agregación á los Estados-Unidos, no solo de todo Méjico, sino también de Centro-América; Nicaragua, Costa Rica, Honduras, el Salvador, Guatemala, y dentro de algun tiempo la Isla de Cuba. Este plan, juzga el autor de la carta, que necesita alguna dilación, y por ahora bastará la línea propuesta por el jeneral Taylor.

(De la Gaceta de Guatemala N.º 50.)

AVISOS.

El que suscribe, como miembro de esta Universidad y deseoso del adelantamiento de la juventud aplicada, se propone dar un curso de Retórica, que durará ocho meses. Comenzarán las lecciones el día 10 del que entra, á la hora que designe el Sr. Rector. Los Estudiantes deben saber todos, siquiera el latín de las Selectas y no oírán las lecciones, si no se examinan antes en la traducción de ellas, ó tienen certificado de latinidad.

El texto de las lecciones será el de las instituciones de Quintiliano; pero en sus casos se ampliará la explicación con textos del Orador de Ciceron, Aristóteles, Longino, Hermógenes, Demetrio Falerio, y Dionisio Halicarnasio, entre los antiguos; y entre los modernos por los cursos de Rollin y Blair.

Para los mejores latinos, se dará en dos días de la semana, lecciones de Alfabeto Griego, de la declinación y conjugación, y de la lectura griega, ya por fábulas de Esopo, ya por trozos escojidos de Lysias, Homero, y Sofocles. La explicación de la poética de Horacio será diaria, como habrá siempre la de algun trozo de Tito Livio, de las sátiras de Horacio, ó algun discurso de Mureto.

No se omitirá en el curso, dar lecciones de Cronología y de Historia Griega y Romana, ilustrándose los hechos en lo que hace á milicia, con el tratado de Justo Lipsio.

Estas lecciones son útiles para todas las carreras, y así pueden entrar pasantes y cursantes de todas las clases y aun no estudiantes, que solo quieran hacerlo por gusto ó inclinación.

San Salvador, Marzo 30 de 1848.

Manuel Barberena.

OTRO.



Libros que se hallan de venta en la tienda del Sr. Marcos Idigoras.

Diccionario de legislación por Escribche, 1 tomo á 8 \$.—Diccionario de Fiebras 1 tomo á 2 \$.—Cirujía Operatoria 2 tomos, 4 \$.—Lecciones de Friarte 1 tomo 12 rs. Diccionario Inglés-español y vice versa 2 tomos, 3 \$ Repertorio Americano 1 tomo 12 rs. Manual del Cólera 1 tomo 6 rs. Revolución de la medicina 2 tomos, 2 \$. Historia del comercio 2 tomos 12 rs. Almacén de frutos literarios 2 tomos 12 rs. Apuntes

Romanos 2 tomos, 2 \$. Vidas de Españoles célebres 2 tomos 2 \$. Diálogos español-francés 1 tomo 1 \$. Manual del Derecho parlamentario 1 tomo, 1 \$. Código del comercio 1 tomo, 2 \$. Gastronomía 1 tomo, 4 rs. Historia de Grecia 1 tomo, 4 rs. Id. Romana 1 tomo, 4 rs.—Id. del Bajo Imperio 1 tomo 4 rs.—Novena de Ntra. Señora 1 tomo, 4 rs.—Diccionario judicial 1 tomo, 2 \$. Deontología por Banthau 2 tomos, 3 \$.—Nuestra Señora de Paris 4 tomos, 4 \$—Id. en 2 tomos, 3 \$ 4 rs.—Arte de la Correspondencia 1 tomo, 10 rs. Organización judicial 3 tomos 3 \$.—Contrato social 1 tomo, 1 \$.—Manual del ensayador 1 tomo, 6 rs. Manual de venenos 1 tomo, 1 \$.—Teoría de las penas 4 tomos, 3 \$.—Ensayo sobre las costumbres por Voltaire 10 tomos 10 \$.—Higiene 4 tomos, 4 \$ Ciencia de la legislación por Filanjieri 10 tomos, 10 \$.—Correspondencia comercial 1 tomo, 10 rs.—Curso de temas franceses 1 tomo, 1 \$.—Nuevo testamento en latín 1 tomo, 4 \$.—Guía de la conversación española 1 tomo, 4 rs.—Táctica de las Asambleas 1 tomo, 4 rs.—Principios de Estrategia, 2 tomos, 12 rs.—Apéndice á Gorastiza 2 tomos, 12 rs.—Escuela del soldado 1 tomo, 6 rs.—Geografía por Lodsada 1 tomo, 12 rs.—Médico de sí mismo 1 tomo, 4 rs. Elementos del comercio 1 tomo, 12 rs.—Manual del comerciante 1 tomo, 12 rs.—Teatro Orijinal 1 tomo, 1 \$—Maniobras de la Infantería 1 tomo, 4 rs.—Derecho de Jentes 1 tomo, 12 rs.—Diccionario francés 1 tomo, 1 \$.—Manual del Inquisidor 1 tomo, 4 rs.—Constitución de la Escuela de Cristo 1 tomo, 4 rs.—Materia médica 1 tomo, 1 \$.—Lecciones de Aritmética 1 tomo, 2 rs.—Gramática francesa 1 tomo, 4 rs.—Viaje de Zavala á los Estados Unidos 1 tomo, 4 rs.—Arte de conservar la hermosura 4 tomos 2 \$. Manual de las Madres 2 tomos, 12 rs.—La Vacuna 1 tomo, 1 \$.—Principios del diseño militar 1 tomo, 4 rs.—Escuela del lancero 1 tomo, 4 rs.—Revision 1 tomo, 4 rs.—La música 1 tomo, 4 rs.—Lecciones de Historia 2 tomos, 12 rs.—Penas y Recompensas 4 tomos, 4 \$.—Asambleas Legislativas 1 tomo, 4 rs.—Elementos de Astronomía 1 tomo, 4 rs.—Curso de partida doble 1 tomo, 2 \$.—Galería Zoológica 1 tomo, 4 rs.—Sistema de la Europa 2 tomos, 20 rs.—Tesoro Español 1 tomo, 12 rs.—Sencilla Historia 2 tomos, 12 rs.—Diccionario crítico burlesco 1 tomo, 6 rs. La Religión 1 tomo, 6 rs.—Conquista de Méjico por Solís 2 tomos, 5 \$.—Diccionario Español por La Academia 1 tomo, 5 \$.—La China abierta para todos 1 tomo, 4 \$.—Gil Blas de Santillana 3 tomos, 4 \$.—Sainetes de Castillo 2 tomos, 5 \$.—Cuentos de Torre 1 tomo, 1 \$.—El Barbero de Paris 2 tomos, 2 \$.—El Palacio de Lambert 2 tomos, 2 \$.—Profesión frustrada 1 tomo 1 \$.—La Condesa Nortencia 1 tomo, 1 \$.—La Marqueza 1 tomo 1 \$.—El Conde Duque de Olivares 1 tomo, 20 rs.—Don Quijote de la Mancha, 2 tomos, 4 \$.—Arturo y Julia 1 tomo, 1 \$.—Doña Mercedes de Castilla 3 tomos, 4 \$.—Tratado de Anatomía Patológica 1 tomo, 1 \$.—Diurno en latín con broches 1 tomo, 3 \$.—Instrucción religiosa 1 tomo, 1 \$.—Minguet—meditaciones para la Santa Misa 1 tomo, 3 rs.—Semana Santa 1 tomo 10 rs.—Id. canto dorado 1 tomo, 12 rs.—Breviario Romano en latín 1 tomo, 4 \$.—Id. con broches 1 \$.—El filósofo Cristiano 1 tomo, 6 \$.—Oficio Parvo 1 tomo, 6 rs.—Guía del Niño Cristiano 1 tomo 6 rs.—Ejercicio cotidiano 1 tomo, 4 rs.—Horas divinas con 4 cartones en terciopelo 1 tomo, 6 \$.—Id. en pasta 1 tomo, 6 rs.—Diamante del cristiano de 8 cartones en terciopelo 1 tomo 6 \$.—Id. de 4 á 5 \$.—Id. canto dorado pasta 3 \$.—Id. sin canto dorado pasta 2 \$.—Democracia en América 4 tomos, 3 \$.—Ordenanzas de Bilbao 1 tomo, 4 \$.—La hija de Abenavó 1 tomo, 12 rs.—Conquista de Inglaterra 2 tomos, 7 \$.—Febrero-librería de Escribanos 7 tomos, 12 \$.—El Judío Errante 5 tomos, 8 \$.—Misterios de Londres 5 tomos, 8 \$.—Aritmética 1 tomo, 2 \$.

IMPRENTA DEL ESTADO.

REIMPRESA EN LA IMPRENTA NACIONAL.

San Salvador, abril 19 de 1904